

BOLETÍN

INFORMATIVO REGIONAL

Social | Económico | Jurídico



CONTENIDO



01

SECCIÓN SOCIAL DEL PAIS 04

1.1 CONTEXTO SOCIAL

1.2 INDICADORES

- 1.2.1. Defensoría del Pueblo
- 1.2.2. Ministerio de la Mujer
- 1.2.3. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

02

SECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PAIS 17

2.1 INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO (NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL)

- 2.1.1. Presupuesto Ejecutado por niveles de Gobierno
- 2.1.2. Presupuesto Ejecutado a nivel Nacional por Sectores
- 2.1.3. Presupuesto Ejecutado a nivel Regional
- 2.1.4. Presupuesto Ejecutado a nivel Local

2.2. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- 2.2.1. Ejecución Proyectos de Inversión por Niveles de Gobierno
- 2.2.2. Ejecución Proyectos de Inversión Pública a Nivel Nacional por Sectores
- 2.2.3. Ejecución Proyectos de Inversión Pública a Nivel Regional
- 2.2.4. Ejecución Proyectos de Inversión Pública a Nivel Local

03

SECCIÓN JURÍDICO DEL PAÍS 26

3.1 PRINCIPALES NORMAS LEGALES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL " EL PERUANO", CON INCIDENCIA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

- 3.1.1. Decretos Legislativos Decretos Supremos, Decretos de Urgencia, Resoluciones Supremas y Resoluciones Ministeriales Publicadas del 01 al 31 de enero 2024.
- 3.1.2. Normas Legales emitidas por los Gobiernos Regionales y Locales publicadas del 01 al 31 de enero del 2024.

3.1.2.1. **GOBIERNOS REGIONALES:** Publicación de ordenanzas regionales, acuerdos de consejos regionales y resoluciones de los gobiernos regionales.

3.1.2.2. **GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES:** Publicación de las ordenanzas municipales y Resoluciones de alcaldía de las Municipalidades.

04

ARTICULOS DE INTERÉS 41

4.1. Artículos Sociales

4.2. Artículos Financieros

4.3. Artículos Jurídicos

PRESENTACIÓN

La Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, gracias al auspicio de la Tercera Vicepresidencia del Congreso de la República, se complace en presentar el Boletín informativo Regional N°2, correspondiente al mes de febrero de 2024.

El presente Boletín mensual contiene distintos ejes informativos de las diversas regiones del país, trascendiendo los planos económico, político, jurídico y social.

Como es de vuestro conocimiento, el objetivo de nuestra publicación es contribuir al debate e informar sobre los diversos acontecimientos que se suscitan en el país con relación a las reivindicaciones sociales e informar respecto a las normas publicadas desde el 1 al 29 de febrero del 2024.

Asimismo, con la presente publicación se informará sobre los avances porcentuales de la ejecución del Presupuesto del comienzo del segundo mes del año fiscal 2024, con la finalidad de ser usado como material de apoyo a las gestiones de seguimiento, control y fiscalización a gasto público, funciones y acciones realizadas por los congresistas durante la semana de representación.

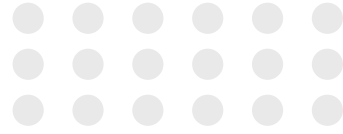
Su elaboración y análisis representa una labor técnica al alcance de los parlamentarios, autoridades y público en general.

Se agradece de antemano su lectura, preferencia y difusión.

Abog. James Walter Magariño Vásquez
Jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales
Congreso de la República



SECCIÓN
SOCIAL



1.1 CONTEXTO SOCIAL

Precios subieron 0.02% en enero en Lima Metropolitana

Según informó el INEI. La capital registró una inflación anual de 3.02%, casi en el tope del rango meta del BCR. Sin embargo, en 13 ciudades del interior fue menor al 3% y en otras tres se registraron tasas por debajo del 1%

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que, en enero último en Lima Metropolitana, los precios subieron 0.02% y registró una inflación anual (feb. 2023 – ene. 2024) de 3.02%, cerca al tope del rango meta del Banco Central de Reserva (BCR), que es de 3%.

En enero de 2024, INEI precisó que, de los 586 productos que componen la canasta familiar, 326 subieron de precio, 125 bajaron y 135 productos no reportaron variación. Incidió en el resultado de enero la caída de precios de los lácteos (leche, queso); además de huevos; pescados y mariscos; tomate, zanahoria, carnes (res y de pollo) pero, subieron los precios en las frutas como piña, papaya, naranja de jugo y plátano de seda. Mientras que en Transporte disminuyeron los precios del pasaje en ómnibus interprovincial, los pasajes aéreos

nacionales e internacionales, así como el combustible para vehículos (gasolina y petróleo diésel). Mientras que se incrementaron los precios del gas natural vehicular, además del gas licuado de petróleo vehicular.

En tanto, a nivel nacional, los precios subieron 0.01% en enero, mientras la tasa anual de inflación (febrero 2023-enero 2024) fue de 2.95%, menor al rango meta del BCR.

Mientras que, en 13 de las 26 ciudades, donde el INEI calcula el Índice de Precios al Consumidor, registraron una tasa de inflación anual menor al 3%; inclusive, en Puerto Maldonado los precios cayeron 2.46%.

En ese sentido, las ciudades de Iquitos, Pucallpa y Puno cerraron el año con una inflación anual menor al 1%. Sin embargo, Trujillo fue la ciudad con la mayor tasa anual de inflación (4.15%), seguida de Chachapoyas (4.07%) y de Chiclayo (4.03%).



Fuente: Diario El Comercio

Fecha: 24/01/2024





Fuente: Diario El Correo

Fecha: 31/01/2024

La ampliación entrará en vigencia desde el 4 de febrero y será por sesenta días. / Actualizado el 31/01/2024. 7:00 a.m.

AMPLÍAN EL ESTADO DE EMERGENCIA EN PIURA POR EL NIÑO COSTERO

Por 60 días más fue ampliado el estado de emergencia en Piura, y otras 12 regiones del país, por peligro inminente ante intensas lluvias y posible fenómeno El Niño. El Poder Ejecutivo dispuso prorrogar por 60 días el estado de emergencia declarado en 378 distritos ubicados en trece regiones del país, entre ellas Piura, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.

La ampliación del estado de emergencia entrará en vigor el 4 de febrero, según el decreto supremo publicado ayer martes 30 de enero, en el boletín Normas Legales del Diario Oficial El Peruano.

Los distritos se ubican en los departamentos de Piura, Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, San Martín y Tumbes. Con esta ampliación se busca continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

El dispositivo señala que los gobiernos regionales de las jurisdicciones de la prórroga, y los gobiernos locales respectivos deberán actuar en coordinación con diferentes carteras ministeriales, y otras instituciones públicas y privadas involucradas.

En Piura, precisamente el Ministerio de Vivienda, ha ejecutado una serie de obras, entre las cuales se encuentra el Sistema Alternativo para la Recolección y Evacuación de Agua de Lluvia (SARE) de la urbanización Ignacio Merino, en Piura, el cual ha sido duramente cuestionado por el Colegio de Ingenieros de Piura.

La especialista en Gestión Pública, Juana Huaco, también criticó la mencionada obra y señaló que es una burla y que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no debe recepcionar dichos trabajos.

1.2 INDICADORES



1.2.1 DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo, en su reporte N° 239, informa que existe 214 conflictos a nivel nacional a enero de 2024

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS, POR MES, ENERO 2023-24
(Número de casos)

| 2023 | | | | | | | | | | | | 2024 |
|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | Ene |
| 219 | 218 | 221 | 225 | 223 | 219 | 225 | 225 | 224 | 224 | 218 | 215 | 214 |

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS POR MES, ENERO 2023-24
(Número de casos)



Del total mencionado, se reportan siete nuevos casos.

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES NUEVOS REGISTRADOS, POR MES, ENERO 2023-24
(Número de casos)

| 2023 | | | | | | | | | | | | 2024 |
|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | Ene |
| - | 1 | 3 | 5 | 1 | 1 | 7 | 3 | 3 | 2 | - | 2 | 7 |

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

| N.º | Lugar | Caso |
|-----|---|--|
| 1. | ÁNCASH Distrito Huandoval, provincia Pallasca. | Tipo por asuntos de gobierno local Desde el viernes 19 de enero, personal municipal, a pedido de la población del distrito, cerró las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huandoval, hasta que se defina la situación legal del alcalde distrital como titular de la municipalidad, considerando que cuenta con una sentencia de segunda instancia, emitida en el mes de diciembre 2023 y mantiene una orden de captura vigente. |
| 2. | APURÍMAC Distrito de Tamburco, provincia de Abancay. | Tipo por otros asuntos Estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas (UNAMBA) exigen, a través de medidas de protesta, nuevas elecciones de autoridades universitarias y la anulación de los resultados del proceso de nombramiento docente de la universidad, entre otras demandas. |
| 3. | HUÁNUCO Distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha. | Tipo socioambiental La población del caserío de Independencia manifiesta que la compañía Minera Raura S.A. realizó operaciones de exploración, explotación y transformación de minerales en su territorio sin haber dialogado con la población. Además, exigen a la empresa resarcir el daño presuntamente causado por la contaminación ambiental. |
| 4. | LIMA METROPOLITANA Distrito de Chorrillos. | Tipo por asuntos de gobierno nacional Un sector de pescadores ubicados en inmediaciones del muelle de Chorrillos expresaron su preocupación por la posible afectación a la actividad pesquera que originaría el proyecto de construcción de un parque acuático en la zona. Se produjeron enfrentamientos entre pescadores y efectivos del serenazgo de Chorrillos, a la altura de la playa Agua Dulce. |
| 5. | LIMA METROPOLITANA Distritos de Puente Piedra, Ancón, San Martín de Porres, Independencia. | Tipo por asuntos de gobierno nacional Ciudadanos protestaron por el anuncio de incremento de peajes a cargo de la empresa Rutas de Lima. La empresa anunció que cumpliría con el fallo del Poder Judicial que ordena la suspensión del cobro de peaje, mediante una medida cautelar. Sin embargo, dado que el proceso judicial no ha terminado y existen otros procesos ante el Tribunal Constitucional, los alcaldes de los distritos y líderes de organizaciones sociales anuncian otras medidas de fuerza si se insiste con el cobro del peaje en dicha zona. |
| 6. | LIMA METROPOLITANA Centro Poblado Santa Clara, distrito de Ate. | Tipo por asuntos de gobierno nacional Representantes de la Asociación de Defensa de Propietarios y Posesionarios de Santa Clara del distrito de Ate denuncian falta de transparencia en la información por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, y la empresa EGIS VILLES ET TRANSPORTS, sobre el trazo mejorado del proyecto Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", el cual atravesaría el centro poblado Santa Clara (Ate) y los afectaría. |
| 7. | MULTIRREGIÓN Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lima, Puno. | Tipo por asuntos de gobierno nacional Mineros informales de Ancash, Andahuaylas, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lima, Puno, entre otras, exigen la derogatoria del Decreto Legislativo n° 1607 que según indican no les permite seguir accediendo al proceso de formalización. |

En su reporte, la Defensoría del Pueblo Informa los conflictos reportados por regiones.

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES POR ESTADO, SEGÚN REGIÓN, ENERO 2024 (Número de casos)

| Región | Total | % | Activo | Latente |
|--------------------|------------|---------------|------------|-----------|
| TOTAL | 214 | 100.0% | 169 | 45 |
| Loreto | 29 | 13.6% | 27 | 2 |
| Cusco | 18 | 8.4% | 15 | 3 |
| Apurímac | 15 | 7.0% | 13 | 2 |
| Puno | 13 | 6.1% | 12 | 1 |
| Piura | 13 | 6.1% | 10 | 3 |
| Áncash | 13 | 6.1% | 6 | 7 |
| Junín | 10 | 4.7% | 8 | 2 |
| San Martín | 9 | 4.2% | 9 | 0 |
| Ayacucho | 9 | 4.2% | 8 | 1 |
| Huánuco | 9 | 4.2% | 7 | 2 |
| Huancavelica | 9 | 4.2% | 5 | 4 |
| Cajamarca | 8 | 3.7% | 4 | 4 |
| Multirregional | 8 | 3.7% | 4 | 4 |
| Amazonas | 7 | 3.3% | 6 | 1 |
| Lima Provincias | 6 | 2.8% | 5 | 1 |
| Moquegua | 6 | 2.8% | 5 | 1 |
| Lima Metropolitana | 6 | 2.8% | 5 | 1 |
| Arequipa | 5 | 2.3% | 4 | 1 |
| Pasco | 4 | 1.9% | 4 | 0 |
| Lambayeque | 4 | 1.9% | 2 | 2 |
| La Libertad | 4 | 1.9% | 2 | 2 |
| Nacional | 2 | 0.9% | 2 | 0 |
| Tumbes | 2 | 0.9% | 2 | 0 |
| Madre de Dios | 2 | 0.9% | 1 | 1 |
| Ucayali | 1 | 0.5% | 1 | 0 |
| Tacna | 1 | 0.5% | 1 | 0 |

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la región que reporta mayor cantidad de conflictos es Loreto con **29 conflictos**, seguida de Cusco con **18 conflictos** y Apurímac con **15 conflictos** reportados. En el otro extremo están las regiones de Ucayali y Tacna, con un conflicto reportado cada una.



Asimismo, se reporta que, del total de conflictos sociales, se encuentran activos 169, mientras que 45 se encuentran en estado latente. La Defensoría del Pueblo clasifica los conflictos sociales por tipo, de acuerdo con el giro de la dinámica, según el detalle siguiente:

| TIPO | DINÁMICA GIRA EN TORNO: |
|------------------------------------|--|
| Asuntos de Gobierno Local | A la gestión pública de los municipios provinciales y distritales. |
| Asuntos de Gobierno Regional | A la gestión pública de los gobiernos regionales |
| Asuntos de Gobierno Nacional | A la gestión pública del gobierno central. |
| Socioambiental | Al control, uso y/o acceso al ambiente y sus recursos. Están presentes también componentes políticos, económicos, sociales y culturales. |
| Por demarcación territorial | Al establecimiento de límites entre circunscripciones territoriales. |
| Por cultivo ilegal de hoja de coca | A la siembra ilegal de coca, la presencia del narcotráfico y las acciones del Estado. |
| Laborales | A los derechos laborales |
| Comunales | Al acceso a recursos naturales, propiedad y límites territoriales entre comunidades. |
| Electorales | A la no aceptación de resultados electorales y el rechazo a las autoridades electas. |
| Otros asuntos | A reclamos estudiantiles, universitarios, etc. |

Esta clasificación, según el último reporte, se muestra a continuación:

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES, SEGÚN TIPO, ENERO 2024
(Número de casos)

| Tipo | N° casos | % |
|------------------------------|------------|---------------|
| TOTAL | 214 | 100.0% |
| Socioambiental | 127 | 59.3% |
| Asuntos de gobierno nacional | 22 | 10.3% |
| Comunal | 21 | 9.8% |
| Asuntos de gobierno regional | 16 | 7.5% |
| Asuntos de gobierno local | 12 | 5.6% |
| Otros asuntos | 8 | 3.7% |
| Demarcación territorial | 4 | 1.9% |
| Laboral | 3 | 1.4% |
| Cultivo ilegal de coca | 1 | 0.5% |
| Electoral | 0 | 0.0% |

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

Se puede apreciar que, del total de los 214 conflictos sociales reportados a la fecha, 127 corresponden al tipo socioambiental, lo que representa el 59.3 %.

También se muestra la identificación de competencias en la atención de conflictos:

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES, SEGÚN PRINCIPAL
COMPETENCIA DEL GOBIERNO, ENERO 2024
(Número de casos)

| Nivel de gobierno | N.° casos | % |
|----------------------|------------|---------------|
| TOTAL | 214 | 100.0% |
| Gobierno nacional | 131 | 61.2% |
| Gobierno regional | 58 | 27.1% |
| Gobierno local | 18 | 8.4% |
| Poder Judicial | 4 | 1.9% |
| Poder Legislativo | 2 | 0.9% |
| Org. Const. Autónomo | 1 | 0.5% |

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

Como se puede apreciar, en setiembre, la mayor competencia en la atención de los conflictos la tiene el Gobierno Nacional con 131 casos, que representan el 61.2%.





1.2.2. MINISTERIO DE LA MUJER

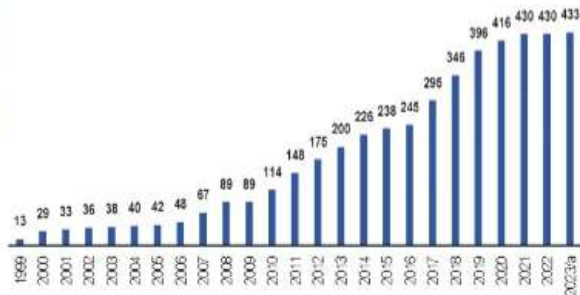
Cartilla estadística de Enero a Diciembre 2023-cifras de violencia contra la mujer.

I PRESENCIA DEL MIMP A NIVEL NACIONAL



Hasta el mes de **diciembre del 2023**, el MIMP ha implementado 242 CEM Regulares, 5 CEM 7x24, 185 CEM en Comisaría y 1 CEM en Centro de Salud, llegando a un total de **433 CEM** a nivel nacional, con presencia en el 100% de las provincias del País.

Los departamentos coberturados con algún **CEM en Comisaría** son: Amazonas (2), Ancash (8), Apurímac (5), Arequipa (13), Ayacucho (3), Cajamarca (3), Callao (4), Cusco (8), Huancavelica (3), Huánuco (3), Ica (11), Junín (6), La Libertad (8), Lambayeque (9), Lima (Metropolitana (40), Provincia (11)), Loreto (3), Madre de Dios (1), Moquegua (3), Pasco (3), Piura (10), Puno (7), San Martín (8), Tacna (5) y Tumbes (4), Ucayali (4); y con un **CEM en Centro de Salud** en Piura. Como se muestra en el mapa.



La información al 31 de diciembre del 2023

II SERVICIO DE ATENCIÓN URGENTE (SAU)

De enero a diciembre del 2023, se atendieron **7 889** casos a través de los SAU (SAU Lima 2 836 casos, SAU Arequipa 1 080 casos, SAU La Libertad 989 casos, SAU Huánuco 855 casos, SAU Ayacucho 624 casos, SAU Cusco 611 casos, SAU Madre de Dios 455 casos y SAU Puno 439 casos).

Del total de estos casos el 0,4% fue por violencia económica-patrimonial, el 25,6% por violencia psicológica, el 41,2% por violencia física y el 32,9% por violencia sexual.

Variación Porcentual

Se observa un incremento de **17,1 puntos porcentuales** en el número de casos por violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por los SAU de enero a diciembre del año 2023 frente a lo registrado en el mismo periodo del año anterior.

III ESTRATEGIA RURAL

De enero a diciembre del 2023, se derivaron **3 021** casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual, al sistema local de atención y protección en zona rural.

Del total de estos casos, **112 (3,7%)** fueron por **violencia económica**, **1 101 (36,4%)** fueron por **violencia psicológica**, **1 262 (41,8%)** fueron por **violencia física** y **546 (18,1%)** por **violencia sexual**.

Variación Porcentual

Se observa una disminución de **8 puntos porcentuales** en el número de casos derivados al sistema local de atención y protección en zona rural de **enero a diciembre del año 2023 frente a lo registrado en el mismo periodo del año anterior**.

IV CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN LOS CEM

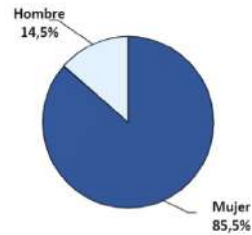
De **enero a diciembre del 2023**, se han atendido **166 313** casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en los CEM, de los cuales **142 182 (85,5%)** casos corresponden a mujeres y **24 131 (14,5%)** casos a hombres.



Mujer
142 182
CASOS



Hombre
24 131
CASOS



Variación Porcentual

Se observa un incremento de **7,9 puntos porcentuales** en los casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por los CEM de **enero a diciembre del año 2023 frente a lo registrado en el mismo periodo del año anterior**.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / SGIC

V CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN LOS CEM



Niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años)

De enero a diciembre del 2023 se han atendido **61 113** casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, de los cuales **43 162 (70,6%)** casos corresponden a mujeres y **17 951 (29,4%)** casos a hombres.



Personas adultas (18 a 59 años)

De enero a diciembre del 2023 se han atendido **95 264** casos de violencia contra personas adultas, de los cuales **91 639 (96,2%)** casos corresponden a mujeres y **3 625 (3,8%)** casos a hombres.



Personas adultas mayores (60 a más años)

De enero a diciembre del 2023 se han atendido **9 936** casos de violencia contra personas adultas mayores, de los cuales **7 381 (74,3%)** casos corresponden a mujeres y **2 555 (25,7%)** casos a hombres.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / SGIC

VI CASOS POR TIPO DE VIOLENCIA



Violencia Económica o Patrimonial

De enero a diciembre del 2023 se han atendido **675** casos de violencia económica o patrimonial, de los cuales **464 (68,7%)** casos corresponden a mujeres y **211 (31,3%)** a hombres.



Violencia Psicológica

De enero a diciembre del 2023 se han atendido **71 075** casos de violencia psicológica, de los cuales **58 344 (82,1%)** casos corresponden a mujeres y **12 731 (17,9%)** a hombres.



Violencia Física

De enero a diciembre del 2023 se han atendido **63 726** casos de violencia física, de los cuales **54 383 (85,3%)** casos corresponden a mujeres y **9 343 (14,7%)** a hombres.



Violencia Sexual

De enero a diciembre del 2023 se han atendido **30 837** casos de violencia sexual, de los cuales **28 991 (94,0%)** casos corresponden a mujeres y **1 846 (6,0%)** a hombres.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / SGIC

VII CASOS DE VICTIMAS DE FEMINICIDIO Y TENTATIVA DE FEMINICIDIO

De enero a diciembre del 2023, a través de los CEM se registraron:

170 Casos de víctimas de feminicidio¹.



De enero a diciembre del 2023, a través de los CEM se registraron:

258 Casos de tentativa de feminicidio.



En el **54,1%** de los casos de víctimas de feminicidio¹ y el **38,8%** de los casos de tentativa de feminicidio tienen vínculo de pareja con el presunto agresor.



Los casos de víctimas de feminicidio¹ tienen mayor incidencia en los siguientes departamentos:

Lima Metropolitana 27 casos, **Arequipa** 26 casos, **Huánuco**, **Junín** 11 casos cada uno, **Cusco** 10 casos, **La Libertad**, **Puno** 9 casos cada uno, **Cajamarca**, **Lambayeque** 7 casos cada uno, **Lima Provincia** 6 casos, **Ayacucho**, **Ica**, **Tacna**, **Ucayali** 5 casos cada uno, **Huancavelica**, **Piura**, **San Martín** 4 casos cada uno, **Loreto** 3 casos, **Amazonas**, **Apurímac**, **Callao**, **Madre de Dios**, **Pasco** 2 casos cada uno, **Ancash**, **Moquegua** 1 caso cada uno.

Los casos de tentativa de feminicidio tienen mayor incidencia en los siguientes departamentos:

Lima Metropolitana 80 casos, **Ica**, **Junín** 17 casos cada uno, **Lima Provincia** 14 casos, **Cusco**, **Huánuco** 13 casos cada uno, **Ancash** 12 casos, **Arequipa**, **San Martín** 10 casos cada uno, **Piura** 9 casos, **La Libertad**, **Puno** 8 casos cada uno, **Apurímac**, **Ayacucho**, **Ucayali** 6 casos cada uno, **Tacna**, **Tumbes** 5 casos cada uno, **Lambayeque**, **Madre de Dios** 4 casos cada uno, **Cajamarca**, **Pasco** 3 casos cada uno, **Huancavelica**, **Moquegua** 2 casos cada uno, **Callao** 1 caso.

Variación Porcentual

Se observa un incremento de **15,7 puntos porcentuales** en el número de casos de tentativa de feminicidio registrados de enero a diciembre del año 2023 frente a lo registrado en el mismo período del año anterior.

VIII TIPOS DE VIOLENCIA, CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Casos de Niños, Niñas y Adolescentes

61 113

casos atendidos por
CEM
 a nivel nacional
 Enero - Diciembre
 2023

16,6%
(10 172 casos)
 de niños y niñas
 menores a
6 años

20 720 casos (33,9 %) tienen
entre 6 y 11 años

30 221 casos (49,5 %) tienen
entre 12 y 17 años

Número de casos de niños, niñas y adolescentes atendidos/as en los CEM

| Tipo de Violencia | Cantidad |
|-------------------|----------|
| Econ. | 286 |
| Psicológica | 22331 |
| Física | 16567 |
| Sexual | 21929 |

Sexo de la persona usuaria

43 162
(70,6%)

17 951
(29,4%)

18 253
(29,9%) de los casos el
Nivel de Riesgo es Severo

2 783 de los casos tienen por
 condición
(4,6%)
Reincidente

46 951 de los casos existe
(76,8%)
vínculo relacional familiar
 entre la presunta persona
 agresora y la persona usuaria

Ranking de los departamentos con casos de niños, niñas y adolescentes atendidos/as en los CEM Enero - Diciembre, 2023

| | |
|--------------------|----------------|
| Lima Metropolitana | 16 245 (26,6%) |
| Arequipa | 6 958 (11,4%) |
| Cusco | 3 541 (5,8%) |
| La Libertad | 3 181 (5,2%) |
| Lima Provincia | 3 074 (5,0%) |
| Otros 1/ | 28 114 (46,0%) |

1/ Contiene: Ancash, Junín, San Martín, Ica, Piura, Huanuco, Callao, Ayacucho, Lambayeque, Ucayali, Puno, Loreto, Huancavelica, Cajamarca, Tacna, Amazonas, Tumbes, Apurímac, Pasco, Madre De Dios y Moquegua.



1.2.3. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

A la fecha, el MIDIS cuenta con los siguientes programas:

CONTIGO: Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza o pobreza extrema. Se brinda un monto de S/ 300.00 soles, cada dos meses, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

JUNTOS: Programa social de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) que busca contribuir con la reducción de la pobreza y generar capital humano en los hogares en situación de pobreza o pobreza extrema, mediante la entrega de un incentivo de 100 soles a los hogares usuarios, por cada mes de cumplimiento de corresponsabilidades en salud y educación.

QALI WARMA: Programa social que contribuye en la formación escolar. Consiste en proveer de un servicio alimentario con complemento educativo a niñas y niños matriculados en el nivel inicial y primaria de instituciones educativas públicas, y de secundaria de las poblaciones indígenas de la Amazonía peruana.

FONCODES: Programa social de alcance nacional, que busca promover la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano.

CUNA MÁS: Programa social que busca mejorar el desarrollo infantil de los usuarios con la finalidad de superar las brechas de desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. Consiste en brindar una atención integral a niños y niñas menores de 3 años de edad, en zonas de pobreza y pobreza extrema.

PAIS: Programa social que busca acercar los servicios del Estado a la población vulnerable de zonas rurales dispersas para contribuir con la reducción de brechas o carencia de servicios públicos. Existen dos plataformas:

- **Las plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS):** embarcaciones fluviales que recorren ríos de la Amazonía peruana. Los pobladores pueden acceder a las oficinas del Banco de la Nación, RENIEC, Salas de Cirugía, oficinas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Las Plataformas de Servicios Tambos (Tambos):** son la presencia efectiva del Estado, cuentan con personal capacitado y equipamiento moderno, que facilitan de forma gratuita acceso a todas las entidades públicas y privadas, con el objetivo que brinden sus servicios en materias sociales y productivas.

PENSIÓN 65: Programa social que brinda protección e incremento del nivel de bienestar de los adultos mayores a partir de los 65 años de edad que carezcan de condiciones básicas para subsistir. Esto se logra a través del otorgamiento de una subvención económica de 250 soles bimestrales, con la finalidad de que sus necesidades básicas puedan ser atendidas.

COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS



Nº de usuarios:
107,027



Cuidado Diurno:
60,371
 Acompañamiento a familias:
115,916



Hogares afiliados:
762,173
 Más de 1 millón y medio de miembros objetivo.
 145,400 son menores de 3 años

Nº de atenciones a través de los Tambos:
203,631
 Nº de Tambos: 492



Nº de niñas y niños atendidos:
4,206,849
 En 65,519 instituciones educativas a nivel nacional

Nº de usuarios:
627,924



Nº de proyectos en ejecución
718
 Nº de hogares Haku Wiñay: 417,613

Fuente: Infomidis - Diciembre 2023

Fuente: Infomidis - Diciembre 2023





SECCIÓN

ECONÓMICO- FINANCIERA

2.1 INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

2.1.1. Presupuesto Ejecutado por Niveles de Gobierno - Enero 2024

De acuerdo al seguimiento realizado a la ejecución presupuestal, se evidencia en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), un total de S/.245,602'589,370; soles en el mes de enero 2024.

Del mismo modo, conforme se observa en la información contenida en la Tabla N° 1, por nivel de gobierno (Nacional, Regional y Local) se identifica que el PIM ha comenzado su trabajo este I Trimestre 2024.

En el mes de enero, el Gobierno Nacional tiene un PIM de S/.154,213,895,752 soles, representando el 9.3% de avance. En caso del nivel de Gobiernos Regionales se cuenta con un PIM de S/.53,091,919,211 soles, representando el 7.4% de avance; y los Gobiernos Locales registra un PIM de S/.38,296,774,407 soles, representando un 4.2% de avance.

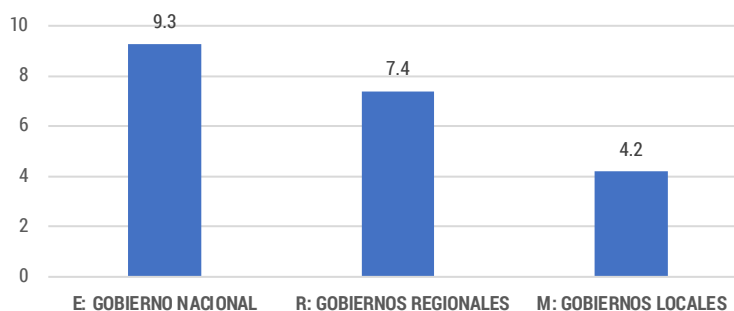
Tabla N°1

| TOTAL | 240,806,216,645 | 245,602,589,370 | 4,796,372,725 | 8,1 |
|-------------------------|-----------------|-----------------|---------------|----------|
| Nivel de Gobierno | 2024 | | | |
| | PIA | PIM | VARIACIÓN | AVANCE % |
| E: GOBIERNO NACIONAL | 153,317,942,760 | 154,213,895,752 | 895,952,992 | 9.3 |
| R: GOBIERNOS REGIONALES | 52,746,239,240 | 53,091,919,211 | 345,679,971 | 7.4 |
| M: GOBIERNOS LOCALES | 34,742,034,645 | 38,296,774,407 | 3,554,739,762 | 4.2 |

Fuente: Consulta Amigable-Ministerio de Economía y Finanzas
Año de Ejecución: 2024
Incluye: Actividades y Proyectos
Fechas de la Consulta: 06 de febrero 2023

Asimismo, en la Tabla N°1 se observa el porcentaje avanzado de ejecución presupuestal total en los tres niveles de gobierno. Su crecimiento debería tener un adicional más de 8.3%; para el mes de enero. Se debe evaluar los motivos del pequeño retraso en la ejecución.

GRAFICO N°1
AVANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
PORCENTUAL - NIVEL DE GOBIERNO



Fuente: Consulta Amigable - Ministerio de Economía y Finanzas

Además, en el gráfico N° 1 se observa el porcentaje avanzado de ejecución presupuestal en cada uno de los tres niveles de gobierno. En el Gobierno Nacional se tiene un avance de ejecución presupuestal de 9.3% en el mes de enero 2024, creciendo óptimamente, situación que no sucede con los Gobiernos Regionales, donde se registra un porcentual de 7.4%, no habiendo cambios respecto de los resultados del trimestre 2023. Similar situación ocurre con los Gobiernos Locales, donde se registra un porcentual de 4.2%.

2.1.2. Presupuesto Ejecutado Nivel Nacional por Sector - Enero 2024

En la tabla N° 2; podemos observar la ejecución presupuestal por sectores a nivel nacional, que en su conjunto alcanza el 9.6%; sin embargo, al ordenar la tabla por orden descendente se evidencia que el Sector de Economía y Finanzas tiene un 15.8% de avance en su ejecución presupuestal, la más alta de todos los sectores. Seguida por el sector de la Presidencia de Consejo de Ministros con un 14.1% de avance en su ejecución presupuestal al mes de enero de 2024.

Tabla N°2

| | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----|
| TOTAL | 240,806,216,645 | 245,897,235,607 | 8.4 |
| Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL | 153,317,942,760 | 154,270,237,153 | 9.6 |

| SECTOR | 2024 | | AVANCE % | SECTOR | 2024 | | AVANCE % |
|-----------------------------------|----------------|----------------|----------|--|---------------|---------------|----------|
| | PIA | PIM | | | PIA | PIM | |
| 09: ECONOMIA Y FINANZAS | 48,595,471,704 | 48,551,652,452 | 15.8 | 24: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL | 51,278,167 | 51,286,807 | 5.7 |
| 01: PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS | 6,488,401,227 | 6,518,245,812 | 14.1 | 03: CULTURA | 740,613,895 | 740,798,828 | 5.1 |
| 28: CONGRESO DE LA REPUBLICA | 1,084,148,245 | 1,084,338,325 | 13.4 | 05: AMBIENTAL | 1,084,012,290 | 1,084,499,565 | 5.1 |
| 08: RELACIONES EXTERIORES | 1,122,191,992 | 1,122,273,712 | 9.0 | 16: ENERGIA Y MINAS | 882,877,806 | 883,050,246 | 5.0 |
| 06: JUSTICIA | 2,184,209,940 | 2,185,935,049 | 8.7 | 21: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA | 47,026,900 | 47,030,140 | 5.0 |
| 11: SALUD | 12,911,340,323 | 12,968,885,043 | 8.7 | 19: CONTRALORIA GENERAL | 1,165,828,143 | 1,773,188,303 | 4.6 |
| 07: INTERIOR | 11,281,145,622 | 11,282,629,303 | 7.6 | 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES | 998,655,142 | 999,687,411 | 4.6 |
| 04: PODER JUDICIAL | 3,659,495,485 | 3,660,249,325 | 7.1 | 38: PRODUCCION | 829,544,500 | 837,229,073 | 4.5 |
| 26: DEFENSA | 8,650,501,659 | 8,652,736,179 | 7.1 | 32: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES | 109,787,030 | 109,792,430 | 3.8 |
| 36: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 14,096,811,814 | 14,039,496,120 | 6.9 | 33: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL | 534,195,831 | 534,219,591 | 3.6 |
| 31: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES | 69,253,244 | 69,283,844 | 6.4 | 27: FUERO MILITAR POLICIAL | 25,063,368 | 25,063,368 | 3.5 |
| 20: DEFENSORIA DEL PUEBLO | 85,217,729 | 85,217,729 | 6.0 | 12: TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO | 682,250,937 | 651,122,875 | 3.4 |
| 22: MINISTERIO PUBLICO | 3,044,972,027 | 3,045,262,547 | 6.0 | 13: AGRARIO Y DE RIEGO | 2,818,512,282 | 2,849,550,162 | 3.0 |
| 35: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | 574,840,190 | 590,237,416 | 6.0 | 37: VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | 4,821,995,306 | 4,834,773,551 | 2.7 |
| 10: EDUCACION | 18,261,979,624 | 18,574,648,250 | 5.8 | 40: DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL | 6,416,320,338 | 6,417,853,697 | 1.6 |

Fuente: Consulta Amigable-MEF

Fecha: 07/02/2024

Asimismo, en la tabla N° 2 se aprecia que, de los treinta (30) sectores totales, solo veintitrés (23) son sectores que se encuentran por debajo del 7.1% de la ejecución presupuestal al primer trimestre del año 2024.

Respecto al avance porcentual de los otros sectores, indicar que el sector del Congreso de la Republica se encuentra con 13.4%; el sector de Relaciones Exteriores se registra con 9.0%; el sector de Justicia se registra con 8.7%; el sector Salud se encuentra con 8.7%; y el sector de Interior se registra con 7.6%.

Se recomienda el seguimiento a los sectores, que están debajo del 3.5%; para el análisis de dificultades del I Trimestre del año 2024.

2.1.3. Presupuesto Ejecutado Nivel Regional - Enero 2024

En la siguiente tabla N° 3, podemos observar la ejecución presupuestal por pliegos a nivel regional, que en su conjunto alcanza el 7.4 % en el mes de enero. De esa manera, vemos que va bien su crecimiento, debiendo tener un crecimiento adicional de 0.9% para encontrarse óptimo.

Asimismo, se evidencia el departamento de Arequipa en primer lugar en la ejecución presupuestal con un porcentaje de 9.2% en el mes de Enero del 2024, mostrando un excelente crecimiento.

Moquegua registra 5.9% de avance; Pasco registra 5.7%; la libertad registra 5.6%; y Madre de Dios registra 5.6%; siendo las provincias que se encuentran últimas en el avance de ejecución presupuestal para el mes de enero. Si bien es cierto, recién estamos en el mes de enero, no obstante ello estarían un poco bajos en su crecimiento, debiendo tener un crecimiento adicional de 2.4%; más para encontrarse óptimo en el avance. Por ello, se recomienda la fiscalización y seguimiento a los departamentos, para un análisis de dificultades.

Tabla N°3

| DEPARTAMENTO (META) | PIA | PIM | AVANCE % |
|---|-----------------|-----------------|----------|
| TOTAL | 240,806,216,645 | 245,602,589,370 | 8.1 |
| Nivel de Gobierno R: GOBIERNO REGIONAL | 52,746,239,240 | 53,091,919,211 | 7.4 |
| 04: AREQUIPA | 2,673,324,430 | 2,766,295,131 | 9.2 |
| 16: LORETO | 3,352,744,628 | 3,247,784,234 | 9.0 |
| 12: JUNIN | 3,118,367,981 | 3,113,985,193 | 8.7 |
| 06: CAJAMARCA | 3,399,766,172 | 3,396,104,604 | 8.4 |
| 05: AYACUCHO | 2,238,090,178 | 2,226,630,181 | 8.1 |
| 22: SAN MARTIN | 2,284,972,626 | 2,291,524,982 | 8.1 |
| 23: TACNA | 875,477,929 | 879,673,312 | 7.9 |
| 14: LAMBAYEQUE | 2,241,344,371 | 2,243,536,581 | 7.8 |
| 25: UCAYALI | 1,568,239,354 | 1,568,738,794 | 7.7 |
| 10: HUANUCO | 1,970,536,506 | 1,982,670,723 | 7.6 |
| 24: TUMBES | 707,029,820 | 712,492,455 | 7.4 |
| 02: ANCASH | 2,606,704,051 | 2,664,165,698 | 7.2 |
| 08: CUSCO | 3,191,207,447 | 3,202,633,496 | 7.2 |
| 03: APURIMAC | 1,449,898,451 | 1,450,625,651 | 7.1 |
| 15: LIMA | 2,160,190,316 | 2,184,794,263 | 7.1 |
| 09: HUANCVELICA | 1,437,727,686 | 1,437,056,316 | 7.0 |
| 20: PIURA | 4,014,301,898 | 4,154,620,286 | 6.9 |
| 21: PUNO | 2,982,170,468 | 2,983,884,428 | 6.9 |
| 11: ICA | 1,755,575,030 | 1,851,755,755 | 6.8 |
| 01: AMAZONAS | 1,359,236,282 | 1,360,518,693 | 6.7 |
| 07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 1,622,828,004 | 1,624,000,524 | 6.2 |
| 18: MOQUEGUA | 715,140,919 | 727,255,227 | 5.9 |
| 19: PASCO | 1,028,554,932 | 1,030,925,068 | 5.7 |
| 13: LA LIBERTAD | 3,435,185,374 | 3,427,740,737 | 5.6 |
| 17: MADRE DE DIOS | 557,624,387 | 562,506,879 | 5.6 |



Fuente: Consulta Amigable-MEF

Fecha: 06/02/2024

2.1.4. Presupuesto Ejecutado Nivel Local - Enero 2024

En la tabla N° 04: podemos observar que la ejecución presupuestal de los gobiernos locales en su conjunto llega a 4.2% en el mes de enero. No obstante, debería tener un crecimiento de 4.1% más para encontrarse óptimo. De la misma forma, San Martín se encuentra en primer lugar en la ejecución presupuestal a nivel local con un porcentaje de 8.0%, teniendo un crecimiento óptimo para el mes de enero. Cabe señalar que las 25 regiones del país no superan la ejecución presupuestal a nivel local, pues solo llegan al 6.9%; debiendo estar en más del 8.3%.

Los resultados mostrados en la tabla N° 4, respecto a la ejecución presupuestal a nivel local, evidencia que los gobiernos locales están bien en su ejecución del gasto.

Habiendo llegado algunas regiones a 8.0% de avance, como el sector San Martín, sin embargo. Observamos a Apurímac y Pasco con 2.0%, por lo cual se recomienda la fiscalización y seguimiento a los departamentos, para un análisis de dificultades.

Tabla N°4

| | | | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|-----|
| TOTAL | 240,806,216,645 | 245,602,589,370 | 8.1 |
| Nivel de Gobierno M: GOBIERNO LOCALES | 52,746,239,240 | 53,091,919,211 | 7.4 |

| DEPARTAMENTO (META) | PIA | PIM | AVANCE % |
|---|---------------|---------------|----------|
| 22: SAN MARTIN | 930,883,818 | 958,215,322 | 8.0 |
| 07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 885,546,963 | 965,209,445 | 6.9 |
| 16: LORETO | 1,123,140,387 | 1,259,072,848 | 5.7 |
| 14: LAMBAYEQUE | 745,028,316 | 823,229,343 | 5.6 |
| 01: AMAZONAS | 430,933,961 | 472,892,010 | 5.5 |
| 15: LIMA | 7,128,071,902 | 7,715,316,236 | 5.1 |
| 20: PIURA | 2,202,718,904 | 2,521,434,961 | 5.1 |
| 04: AREQUIPA | 1,907,390,202 | 2,204,914,075 | 5.0 |
| 06: CAJAMARCA | 1,665,459,338 | 1,805,640,041 | 4.8 |
| 24: TUMBES | 283,604,793 | 315,077,274 | 4.6 |
| 13: LA LIBERTAD | 1,557,956,596 | 1,748,658,225 | 4.3 |
| 12: JUNIN | 1,097,936,563 | 1,119,292,955 | 4.2 |
| 11: ICA | 1,141,076,512 | 1,512,864,213 | 4.0 |
| 10: HUANUCO | 800,517,911 | 882,491,323 | 3.1 |
| 18: MOQUEGUA | 628,789,182 | 667,662,041 | 3.0 |
| 21: PUNO | 1,167,077,199 | 1,234,570,680 | 3.0 |
| 08: CUSCO | 3,998,997,177 | 4,141,673,805 | 2.9 |
| 23: TACNA | 927,500,512 | 977,720,759 | 2.9 |
| 05: AYACUCHO | 848,834,007 | 926,071,403 | 2.8 |
| 09: HUANCVELICA | 564,213,781 | 615,760,171 | 2.8 |
| 17: MADRE DE DIOS | 149,516,923 | 155,100,887 | 2.7 |
| 25: UCAYALI | 607,131,104 | 623,144,265 | 2.7 |
| 02: ANCASH | 2,667,860,037 | 3,312,755,895 | 2.6 |
| 03: APURIMAC | 889,263,683 | 930,097,517 | 2.0 |
| 19: PASCO | 392,584,874 | 407,908,713 | 2.0 |

Fuente: Consulta Amigable-MEF

Fecha: 06/02/2024

2.2. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

2.2.1. Ejecución proyectos de Inversión por Niveles de Gobierno - Enero 2024

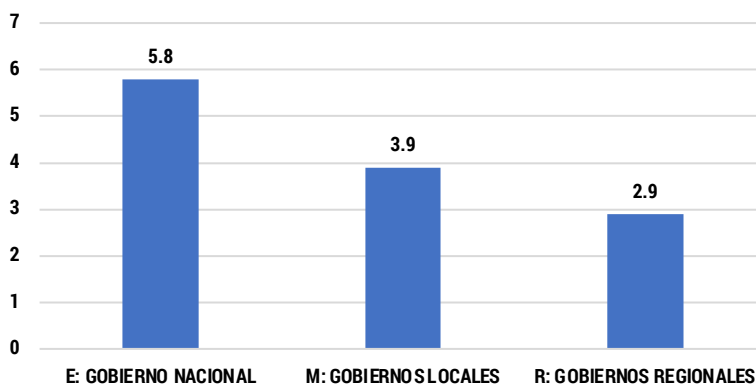
De acuerdo al seguimiento realizado a la ejecución del presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), al inicio del primer trimestre del 2024, se evidencia un retraso de crecimiento en la ejecución en conjunto de los tres niveles de gobierno que asciende a 4.5%. Si al término del año debemos llegar al 100% de avance, debería registrarse un avance trimestral de 25%; y un avance mensual de 8.3%, porcentaje que al mes de enero no habríamos cumplido.

Así, en el nivel de Gobierno Nacional, el avance de ejecución porcentual PIP se ha retrasado un poco al 5.8% en el mes de Enero. De esa manera, se evidencia un pequeño retraso del avance de ejecución porcentual PIP que asciende a un 3.9%. Por último, el nivel de gobierno Regional está retrasado en el avance de ejecución porcentual PIP pues se registra un 2.9% del mes de Enero.

Tabla N°5

| TOTAL | 240,806,216,645 | 245,602,589,370 | 4,796,372,725 | 8,1 |
|-------------------------|-----------------|-----------------|---------------|----------|
| Nivel de Gobierno | 2024 | | | |
| | PIA | PIM | VARIACIÓN | AVANCE % |
| E: GOBIERNO NACIONAL | 153,317,942,760 | 154,213,895,752 | 895,952,992 | 9.3 |
| R: GOBIERNOS REGIONALES | 52,746,239,240 | 53,091,919,211 | 345,679,971 | 7.4 |
| M: GOBIERNOS LOCALES | 34,742,034,645 | 38,296,774,407 | 3,554,739,762 | 4.2 |

GRAFICO N°3
PORCENTAJE DE AVANCE DE INVERSIÓN PIP
ENERO 24



Fuente: Consulta Amigable-MEF

Fecha: 06/02/2024

En el grafico N° 3, se observa el bajo crecimiento en el mes de enero, el incremento porcentual del avance de inversión PIP de los tres niveles de gobierno, contrastando con las inversiones de este año. Ninguno de los tres niveles de gobierno sobrepasa el 8.3% de ejecución PIP.

En general los resultados evidencian que el porcentaje de avance de ejecución PIP en los tres niveles esta lento. Los indicadores evidencian que hay crecimiento, pero a la vez sigue con una lentitud en el gasto público para la ejecución de PIP.

2.2.2. Ejecución Proyectos de Inversión Pública a Nivel Nacional por sectores – Enero 2024

En la tabla N° 06, podemos observar la dinámica de ejecución presupuestal de inversiones por parte de los sectores del Gobierno Nacional, las cuales en conjunto tienen una ejecución acumulada del 5.8%, pero a la vez va retrasado ya que debería tener más del 2.5% por ciento del valor adicional para un crecimiento óptimo.

Asimismo, la ejecución presupuestal PIP sectores en el presente mes de enero lo sigue liderando el sector Presidencia Consejo Ministro con un 22.7% de avance de ejecución presupuestal PIP, ubicándose en el puesto de 28; de los sectores en el mes de enero.

En segundo lugar, tenemos al sector de Defensa con un 10.3% de avance de ejecución presupuestal PIP, subiendo así en tan solo 27 puntos porcentuales en este mes de enero, su porcentaje de avance PIP, comenzó este I Trimestre en segundo lugar respecto al resto de los sectores.

Tabla N° 6

| | | | |
|--|----------------|----------------|-----|
| TOTAL | 56,233,353,054 | 60,403,244,503 | 4.5 |
| Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL | 27,675,677,628 | 27,934,912,621 | 5.8 |

| SECTOR | 2024 | | AVANCE % | SECTOR | 2024 | | AVANCE % |
|--|---------------|---------------|----------|--|---------------|---------------|----------|
| | PIA | PIM | | | PIA | PIM | |
| 01: PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS | 3,471,882,702 | 3,495,367,380 | 22.7 | 07: INTERIOR | 247,156,245 | 247,162,087 | 1.3 |
| 26: DEFENSA | 590,801,465 | 594,201,465 | 10.3 | 08: RELACIONES EXTERIORES | 26,368,306 | 26,783,807 | 1.3 |
| 16: ENERGIA Y MINAS | 275,709,569 | 275,709,569 | 9.8 | 38: PRODUCCION | 157,227,961 | 164,119,393 | 1.1 |
| 06: JUSTICIA | 243,108,698 | 243,266,698 | 5.5 | 03: CULTURA | 190,082,044 | 190,388,444 | 1 |
| 11: SALUD | 1,314,193,288 | 1,371,985,737 | 4.6 | 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES | 23,056,872 | 23,056,872 | 0.9 |
| 04: PODER JUDICIAL | 234,015,982 | 238,266,831 | 4.5 | 28: CONGRESO DE LA REPUBLICA | 32,379,749 | 33,005,641 | 0.8 |
| 36: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 8,988,321,985 | 9,019,962,180 | 4.5 | 12: TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO | 2,300,000 | 2,300,000 | 0.7 |
| 33: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL | 91,963,925 | 91,963,925 | 4.2 | 09: ECONOMIA Y FINANZAS | 3,778,343,844 | 3,783,536,443 | 0.3 |
| 05: AMBIENTAL | 406,017,671 | 407,945,401 | 3.9 | 22: MINISTERIO PUBLICO | 197,840,651 | 197,840,651 | 0.1 |
| 10: EDUCACION | 3,430,921,438 | 3,536,540,694 | 3.5 | 20: DEFENSORIA DEL PUEBLO | 0 | 0 | 0 |
| 35: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | 134,239,679 | 136,012,240 | 3 | 21: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA | 676,013 | 676,013 | 0 |
| 13: AGRARIO Y DE RIEGO | 1,223,130,858 | 1,223,331,338 | 2.6 | 31: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES | 1,332,170 | 2,563,267 | 0 |
| 19: CONTRALORIA GENERAL | 221,779,373 | 231,075,171 | 2.4 | 32: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES | 0 | 200,000 | 0 |
| 37: VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | 2,392,827,140 | 2,397,623,374 | 2.1 | 40: DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL | 0 | 28,000 | 0 |

Fuente: Consulta Amigable-MEF

Fecha: 08/02/2024

Continuando con la Tabla N° 6, se observa además los sectores con el nivel más bajo de porcentaje de ejecución PIP, son cinco sectores que se encuentran últimos: Defensoría del Pueblo con un 0.0%; Junta Nacional de Justicia con 0.0%; Jurado Nacional de Elecciones con un 0.0%; Oficina Nacional de Procesos Electorales con un 0.0%; y Desarrollo e Inclusión Social con un 0.0%.

Por otro lado, el sector de Energía y Minas registra un avance de 9.8%, mostrando un crecimiento muy optimo ya que tiene un 1.5% adicional para este mes de enero. El resto de sectores se encuentra retrasado, ya que a la fecha deberían estar por encima de 8.3%.

En general, durante este primer trimestre, del 100% del total de sectores solo tres (03) ha superado el 9.8% de avance de ejecución presupuestal PIP en el mes de enero del 2024, cifra que evidencia que cinco (05) sectores han mejorado su eficiencia, pero no es suficiente con respecto al mes de enero.

Sin embargo, pese a los indicadores en ascenso, estos no son suficientes para deducir la eficiencia del gasto público en sectores, debido a que el nivel de ejecución de gasto PIP, es de 4.5%; cuando debería tener un adicional más del 8.3%; en este mes de enero y al término del primer trimestre un 25.0%; y al finalizar el año con un total de 100.0%; del año fiscal 2024.

2.2.3. Ejecución proyectos de Inversión Pública a Nivel Regional - Enero 2024

En la tabla N° 7, podemos observar que la ejecución presupuestal en los PIPs a nivel de Gobierno Regional, llego a 2.9%; su crecimiento es bajo sabiendo que estamos comenzando, el I trimestre del año 2024.

Destaca en primer lugar el Gobierno Regional de Junín con un 7.1%, seguido por el Gobierno Regional de Arequipa con 6.5% de avance de ejecución presupuestal de los PIPs.

Hay siete (7) Sectores que se encuentra últimos en la tabla que son la región de Pasco con un 0.8%; la región Ica con 0.7%; la región Huánuco con 0.6%; la región La Libertad con 0.6%; la región Apurímac con 0.5%; la región Tumbes con 0.1%; y la región Puno con un 0.0%; de avance de ejecución presupuestal PIP, en el mes de enero, Por lo cual se recomienda la fiscalización y el seguimiento a los departamentos, para el análisis de dificultades.

Comenzando el I Trimestre del 2024, se evidencia dificultades para la ejecución presupuestal en los PIPs a nivel regional, debido a que se espera que el nivel alcanzado sea un 8.3%; ya que se encuentra en un 2.9%; y que debería tener un adicional más de un 5.4%; y en las demás regiones debería tener un leve acercamiento de un 8.3%; de sus 25 regiones del país, que proyecta la página de Transparencia Económica del Perú.

Tabla N°7

| SECTOR | 2024 | | AVANCE % |
|---|----------------|----------------|-------------|
| | PIA | PIM | |
| TOTAL | 56,233,353,054 | 60,403,244,503 | 4.5 |
| Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES | 14,123,553,003 | 14,214,720,375 | 2.9 |
| 12: JUNIN | 865,007,174 | 851,116,090 | 7.1 |
| 04: AREQUIPA | 681,187,644 | 681,405,948 | 6.5 |
| 14: LAMBAYEQUE | 768,218,404 | 889,953,956 | 4.9 |
| 16: LORETO | 1,110,954,326 | 1,036,673,972 | 4.7 |
| 05: AYACUCHO | 645,732,675 | 636,486,763 | 4.6 |
| 23: TACNA | 240,209,965 | 243,438,928 | 4.4 |
| 06: CAJAMARCA | 685,178,533 | 685,305,248 | 3.8 |
| 22: SAN MARTIN | 623,176,855 | 622,526,028 | 3.7 |
| 25: UCAYALI | 503,655,530 | 519,762,038 | 3.6 |
| 07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 317,886,059 | 317,886,059 | 3 |
| 09: HUANCVELICA | 297,134,438 | 296,082,188 | 2.7 |
| 18: MOQUEGUA | 214,029,293 | 214,117,783 | 2.5 |
| 02: ANCASH | 545,715,332 | 587,413,710 | 2.1 |
| 08: CUSCO | 858,437,777 | 879,224,568 | 1.9 |
| 20: PIURA | 1,373,380,117 | 1,348,644,754 | 1.7 |
| 17: MADRE DE DIOS | 190,495,436 | 193,529,206 | 1.4 |
| 01: AMAZONAS | 366,113,127 | 366,113,127 | 1.1 |
| 15: LIMA | 506,020,496 | 527,778,021 | 1.1 |
| 19: PASCO | 380,891,606 | 380,265,577 | 0.8 |
| 11: ICA | 423,559,399 | 414,217,128 | 0.7 |
| 10: HUANUCO | 446,016,433 | 443,264,890 | 0.6 |
| 13: LA LIBERTAD | 851,678,055 | 840,926,458 | 0.6 |
| 03: APURIMAC | 311,609,989 | 312,809,989 | 0.5 |
| 24: TUMBES | 190,865,170 | 201,600,065 | 0.1 |
| 21: PUNO | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Consulta Amigable-MEF

Fecha: 08/02/2024

2.2.4. Ejecución Proyectos de Inversión Pública a Nivel Local - Enero 2024

En la tabla N° 8, podemos observar que la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión pública a nivel de Gobiernos Locales en su conjunto llegó a 3.9%; de avance porcentual, a la vez que su crecimiento debería ser de 4.4%; adicional para poder llegar a un 8.3%; y que esta lento, su avance al comienzo de la apertura del I Trimestre del mes de Enero del 2024.

Se observa además que el Departamento de San Martín, tuvo un crecimiento y se ubica en el primer lugar en la ejecución del gasto de proyectos PIP con un 10.8%, su proyección de crecimiento es excelente, para el mes de enero 2024. En segundo lugar, se encuentra el departamento de Amazonas con un 7.3%; su crecimiento está correcto, sin embargo debe mejorar pues le falta solo un 1.0% para encontrarse óptimo para enero.

En los antepenúltimos lugares en avance de la ejecución del gasto de proyectos PIP se encuentran las municipalidades de la región de Madre de Dios con 1.0%; región de Pasco con un 0.4%; y la región de Tacna con un 0.0%, de avance porcentual respectivamente.

Tabla N°8

| | | | |
|--|----------------|----------------|-----|
| TOTAL | 56,233,353,054 | 60,403,244,503 | 4.5 |
| Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES | 14,434,122,423 | 18,253,611,507 | 3.9 |

| SECTOR | 2024 | | AVANCE % |
|---|---------------|---------------|----------|
| | PIA | PIM | |
| 22: SAN MARTIN | 509,563,021 | 528,794,038 | 10.8 |
| 01: AMAZONAS | 198,760,062 | 239,031,807 | 7.3 |
| 16: LORETO | 468,923,483 | 575,811,835 | 6.6 |
| 20: PIURA | 989,216,147 | 1,298,971,645 | 5.8 |
| 24: TUMBES | 147,613,402 | 178,594,642 | 5.4 |
| 04: AREQUIPA | 889,224,358 | 1,249,152,483 | 5.3 |
| 13: LA LIBERTAD | 585,903,930 | 796,110,118 | 4.3 |
| 06: CAJAMARCA | 708,492,359 | 860,008,446 | 4.2 |
| 11: ICA | 576,505,239 | 923,820,033 | 4.2 |
| 12: JUNIN | 377,397,322 | 397,563,909 | 3.8 |
| 15: LIMA | 1,009,126,772 | 1,622,292,261 | 3.8 |
| 05: AYACUCHO | 453,534,384 | 544,648,770 | 3.7 |
| 14: LAMBAYEQUE | 193,606,080 | 256,991,173 | 3.6 |
| 18: MOQUEGUA | 373,671,044 | 415,292,318 | 3.3 |
| 08: CUSCO | 2,494,206,006 | 2,840,497,504 | 3.1 |
| 07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 92,574,826 | 194,355,060 | 3 |
| 21: PUNO | 506,469,749 | 584,430,611 | 2.7 |
| 02: ANCASH | 1,696,996,097 | 2,314,912,003 | 2.3 |
| 03: APURIMAC | 527,172,867 | 575,939,888 | 2.1 |
| 25: UCAYALI | 235,817,459 | 259,748,768 | 1.9 |
| 09: HUANCVELICA | 240,856,703 | 298,812,364 | 1.7 |
| 10: HUANUCO | 357,547,677 | 431,679,646 | 1.6 |
| 17: MADRE DE DIOS | 54,803,880 | 59,654,772 | 1 |
| 19: PASCO | 190,290,659 | 202,595,789 | 0.4 |
| 23: TACNA | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Consulta Amigable-MEF

Fecha: 08/02/2024



SECCIÓN

JURÍDICA

DECRETOS LEGISLATIVOS, DECRETOS SUPREMOS, DECRETOS DE URGENCIA Y RESOLUCIONES MINISTERIALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2024

| CONGRESO DE LA REPÚBLICA | | |
|--------------------------|--------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 16/01/24 | Ley N° 31976 | Ley que declara de interés nacional la producción, industrialización, comercialización y exportación de cultivos y frutales andinos 3 |
| 16/01/24 | Ley N° 31977 | Ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país 3 |
| 16/01/24 | Ley N° 31978 | Ley que modifica la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradesportistas acceder a becas para estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica y profesional 4 |
| 16/01/24 | Ley N° 31979 | Ley que promueve el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida 4 |
| 18/01/24 | Ley N° 31981 | Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Orga. Políticas, sobre elecciones primarias 4 |
| 24/01/24 | Ley N° 31982 | Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que regula la interdicción en las actividades ilegales en pesca, a fin de incorporar y regular el delito de construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera 4 |

| PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | | |
|--------------------------------------|--------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 05/01/24 | D.S. N° 001-2024-PCM | Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales 3 |
| 13/01/24 | Res. N° 001-2024-PCM/SGP | Aprueban la Directiva N° 001-2024-PCM/SGP, Directiva que regula la creación, implementación, supervisión y evaluación de las Ventanillas Únicas 5 |
| 30/01/24 | D.S. N° 005-2024-PCM | Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Moquegua y Pasco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales 2 |
| 30/01/24 | D.S. N° 006-2024-PCM | Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño 6 |
| 30/01/24 | D.S. N° 007-2024-PCM | Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Echarate de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales 10 |
| 30/01/24 | D.S. N° 008-2024-PCM | Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el Corredor Vial Sur Apurímac, Cusco-Arequipa 12 |
| 30/01/24 | D.S. N° 009-2024-PCM | Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios 13 |

| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | | |
|-------------------------------------|---------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 23/01/24 | D.S. N° 001-2024-RE | Decreto Supremo que ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir 13 |
| 23/01/24 | D.S. N° 002-2024-RE | Decreto Supremo que modifica disposiciones en el Reglamento para la Expedición del Pasaporte Electrónico Ordinario y Salvoconducto en el exterior 13 |

| MINISTERIO DEL INTERIOR | | |
|-------------------------|----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 06/01/24 | R.M. N° 0003-2024-IN | Disponen la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que modifica e incorpora artículos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350 en mérito a lo dispuesto en las Leyes N° 31685, 31689 y 31732 así como en lo relativo a la identificación de extranjeros, documentos de identidad, cancelación del carné de extranjería y acceso a la información del Registro de Información Migratoria - RIM" 14 |
| 13/01/24 | R.M. N° 0036-2024-IN | Aprueban la Directiva "Lineamientos técnicos para la verificación y expedición del certificado de cumplimiento de dispositivos de seguridad para el desarrollo de actividades con cannabis y sus derivados, regulado para el uso medicinal y terapéutico" 12 |

| MINISTERIO DE EDUCACION | | |
|-------------------------|--------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 11/01/24 | R.VM. N° 002-2024-MINEDU | Modifican el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", y dictan otras disposiciones 4 |
| 15/01/24 | R.VM. N° 004-2024-MINEDU | Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños de 12 a 36 meses en Cunas y Cuna Jardín públicas de ámbito urbano para el año 2024" 2 |

| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO | | |
|-----------------------------------|---------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 03/01/24 | R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI | Aprueban los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N°004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01 2 |
| 09/01/24 | D.S. N° 001-2024-MIDAGRI | Decreto Supremo que regula el procedimiento de formalización del uso del agua 6 |

| MINISTERIO DE LA PRODUCCION | | |
|-----------------------------|----------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 12/01/24 | R.M. N° 00008-2024-PRODUCE | Dan por concluida la Segunda Temporada de Pesca 2023 del recurso anchoveta y anchoveta blanca, correspondiente a la Zona Norte - Centro del Perú 22 |

| MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS | | |
|-----------------------------------|----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 09/01/24 | R.D. N° 0001-2024-EF/50.01 | Aprueban el Documento de Programación Presupuestaria de Inversiones y el Anexo "Listado de inversiones" 15 |
| 16/01/24 | D.S. N° 002-2024-EF | Decreto Supremo que dispone el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza transferencia de partidas 7 |

| MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | | |
|---|---------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 13/01/24 | R.M. N° 005-2024-MINCETUR | Aprueban el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen de Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo 6 |
| 31/01/24 | R.M. N° 015-2024-MINCETUR | Modifican la R.M. N° 399-2023-MINCETUR, en lo referido a delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio 7 |

| MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS | | |
|-------------------------------|----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 09/01/24 | R.M. N° 509-2023-MINEM/DM | Establecen con carácter temporal la servidumbre de ocupación para desarrollar estudios de factibilidad relacionados a la generación de energía eléctrica para futura central eólica, a favor de la concesión temporal de la que es titular la empresa ECORER S.A.C., en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa 18 |
| 13/01/24 | R.D. N° 004-2024-MINEM/DGH | Modifican la R.D. N° 140-2010-EM/DGH, que aprueba relación de empresas que formarán parte de la Comisión Consultiva a que se refiere el numeral 6.3 del Artículo 6 de las Normas Reglamentarias y Complementarias del D.U. N° 010-2004 referidas a la creación del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, aprobadas mediante D.S. N° 142-2004-EF 11 |

| MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | | |
|--|-------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 12/01/24 | R.M. N° 007-2024-MTC/01 | Modifican Anexo del Reglamento para la Aplicación de la Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 881-2008-MTC/02 27 |

| MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | | |
|--|---------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 01/01/24 | R.M. N° 587-2023-VIVIENDA | Modifican el Reglamento Operativo para acceder al Bono Familiar Habitacional, para la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva, aprobado por la R.M. N° 313-2020-VIVIENDA 14 |
| 05/01/24 | R.M. N° 005-2024-VIVIENDA | Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) 20 |

| MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES | | |
|--|----------------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 05/01/24 | R.M. N° 002-2024-MIMP | Modifican el Anexo N° 1 "Ficha de identificación de los signos de alerta para la atención inmediata del NNA" y el Anexo N° 2 "Informe de valoración de riesgo" de la Tabla de Valoración de Riesgos, aprobada mediante R.M. N° 189-2021-MIMP 18 |
| 23/01/24 | Res. N° D000013-2024-CONADIS-PRE | Precisan designación de responsable Titular y designan responsable Suplente de brindar la información pública solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) 11 |

| MINISTERIO DE AMBIENTE | | |
|------------------------|------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 06/01/24 | D.S. N° 001-2024-MINAM | Decreto Supremo que establece la adecuación ambiental de las actividades de residuos sólidos y establece otras medidas para optimizar la gestión de los proyectos de inversión en materia de residuos sólidos 3 |

| MINISTERIO DE CULTURA | | |
|-----------------------|--------------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 07/01/24 | R.VM. N° 000002-2024-VMPCIC/MC | Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Amargura del Señor de la Caridad del distrito La Capilla de la provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua 3 |
| 12/01/24 | R.M. N° 000008-2024-MC | Aprueban la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú 5 |

| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | | |
|---|-----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 09/01/24 | R.M. N° 0001-2024-JUS | Aprueban Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN 21 |

| MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL | | |
|---|-----------------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 05/01/24 | R.M. N° D000002-2024-MIDIS | Aprueban definiciones técnicas para el diseño, implementación y evaluación de la intervención "Acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático", así como los criterios de focalización y/o priorización 8 |
| 11/01/24 | Res. N° D000004-2024-MIDIS/P65-DE | Aprueban el Cronograma de Pagos del año 2024 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 4 |

NORMAS LEGALES EMITIDAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES PUBLICADAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2023

GOBIERNOS REGIONALES: Publicación de ordenanzas regionales, acuerdos de consejos regionales y resoluciones de los gobiernos regionales.

| GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | | |
|-----------------------------|------------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 25/01/24 | Ordenanza N° 001-2024-GRA/CR | Ordenanza Regional que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional Ancash (CAR - ANCASH) 48 |
| 31/01/24 | Res. N° 15-2024-GRA/GGR | Aprueban la creación de la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash 88 |

| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | |
|--------------------------------|-----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 25/01/24 | R.D. N° D1-2024-GR.CAJ/DREM | Otorgan a la Empresa KONDU S.A.C. la concesión definitiva de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables para el proyecto "Central Solar Carhuaquero", ubicado en los distritos Llama y Catache, provincias Chota y Santa Cruz, departamento de Cajamarca 51 |
| 25/01/24 | R.D. N° 4-2024-GR.CAJ/DREM | Incorporan disposiciones a la Resolución Directoral Regional Sectorial N°D1-2024-GR. CAJ/DREM 55 |

| GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 25/01/24 | Ordenanza N° 238-2023-CR/GR CUSCO | Declaran de interés y necesidad público regional la gestión de proyectos de inversión pública en siembra y cosecha de agua, promoviendo la gestión de los recursos hídricos, ecosistema, afrontando el cambio climático en la Rg Cusco 56 |

| GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD | | |
|----------------------------------|-----------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 30/01/24 | Res. N° 00769-2023-GRLL-GOB | Autorizan transferencias de diversas Unidades Ejecutoras a favor de la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente para Proyectos de Inversión 21 |

| GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | | |
|---------------------------|-----------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 21/01/24 | Ordenanza N° 43 | Declaran de interés regional, la defensa y promoción de los derechos humanos y la prevención contra todo tipo de discriminación; y conforman el Comité Regional de Trabajo Multisectorial Regional en el ámbito del Gobierno Regional de Lima 28 |
| 26/01/24 | Ordenanza N° 45 | Modifican el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Lima 65 |

| GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA | | |
|-------------------------------|-----------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 14/01/24 | R.D. N° 216-2023/DREM.M-GRM | Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de setiembre y octubre de 2023 47 |

| GOBIERNO REGIONAL DE PIURA | | |
|----------------------------|------------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 21/01/24 | Ordenanza N° 496-2023/GRP-CR | Ordenanza que declara la Bahía Sechura como Área Exclusiva para el Desarrollo de las Actividades Productivas de la Pesca y la Acuicultura para Preservar el Ecosistema y la Biodiversidad en la que se Ponga en Riesgo su Conservación 32 |

| GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN | | |
|---------------------------------|----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 03/01/24 | R.D. N° 100-2023-GRSM/DREM | Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2023 10 |

| GOBIERNO REGIONAL DE TACNA | | |
|----------------------------|--|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 20/01/24 | Ordenanza N° 020-2023-CR/GOB.REG.TACNA | Aprueban modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Tacna 57 |



GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES:

Publicación de las ordenanzas municipales, acuerdos de los consejos municipales y Resoluciones de alcaldía de las Municipalidades.

GOBIERNOS PROVINCIALES: PUBLICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES, DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES.

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA | | |
|-------------------------------------|---------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 16/01/2024 | Ordenanza N° 01-2024-MDLP | Ordenanza Municipal que aprueba el monto mínimo del Impuesto Predial, fecha de vencimiento del Impuesto Predial e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de Arbitrios Municipales 2024 del distrito de La Perla 41 |
| 16/01/2024 | Ordenanza N° 02-2024-MDLP | Ordenanza Municipal que aprueba beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de La Perla 43 |

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ | | |
|------------------------------------|--------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 13/01/24 | Res. N° 002-2024-GM/MDMP | Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú 59 |
| 14/01/24 | Ordenanza N° 148-MDMP | Ordenanza de actualización de regularización de licencias de edificación, conformidad de obra, declaratoria de edificación y levantamiento de cargas prediales en el distrito de Mi Perú 83 |

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO | | |
|--|----------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 27/01/24 | Ordenanza N° 029-2023-MDSA | Ordenanza que regula la reducción del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de San Antonio 62 |

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA | | |
|---------------------------------------|---------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 31/01/24 | Ordenanza N° 003-2024/MDV | Ordenanza Municipal que exonera los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil Comunitario I-2024 93 |
| 31/01/24 | D.A. N° 001-2024/MDV-ALC | Autorizan la celebración del Matrimonio Civil Comunitario I-2024 93 |

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE | | |
|------------------------------------|----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 14/01/24 | Ordenanza N° 024-2023-MPC. | Ordenanza que aprueba el cambio de zonificación del predio denominado Sector El Chilcal Número de Parcela 18-A, Código Catastral 8_3508555_100268 Proyecto El Chilcal Valle Cañete (10126- 10128) 89 |
| 18/01/2024 | Ordenanza N° 030-2023-MPC | Aprueban propuesta de planeamiento integral para predio ubicado en el distrito de Asia 89 |

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO | | |
|--------------------------------------|-------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 20/01/24 | R.A. N° 859-2023-MPCH/A | Reconforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 67 |

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA PUNTA | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 13/01/24 | Ordenanza N° 012-2023-MDLP/AL | Ordenanza que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta 2024-2027 |

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO | | |
|-------------------------------------|---------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 04/01/24 | D.A. N° 002-2024-ALC/MPC | Aprueban el Manual de Operaciones del Programa del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente 27 |
| 17/01/24 | Ordenanza N° 001-2024/MPC | Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 de la Provincia Constitucional del Callao" 75 |

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA | | |
|------------------------------------|---------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 12/01/24 | Ordenanza N° 019-2023-MPS | Ordenanza Municipal que establece fechas para el pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo - Ejercicio Fiscal 2024 78 |



GOBIERNOS LOCALES:

Publicación de ordenanzas Municipales, decretos de alcaldía y acuerdos de los consejos Municipales.

| MUNICIPALIDAD DE ANCON | | |
|------------------------|---------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 15/01/24 | Ordenanza N° 509-2024-MDA | Ordenanza que declara restricción temporal del uso público de las playas que se encuentran en condición de afectadas por el derrame de petróleo sucedido el 15 de enero 2022 en el litoral del distrito de Ancón 8 |

| MUNICIPALIDAD DE BARRANCO | | |
|---------------------------|---------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 12/01/24 | Ordenanza N° 625-2023-MDB | Aprueban el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Barranco para el año 2024-2027 68 |
| 12/01/24 | Ordenanza N° 628-2023-MDB | Ordenanza Distrital que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Barranco, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud 69 |

| MUNICIPALIDAD DE BREÑA | | |
|------------------------|---------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 19/01/24 | Ordenanza N° 596-2023-MDB | Establecen beneficio por pronto pago del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024, fecha de vencimiento de los tributos municipales 2024 y fijan el monto mínimo del impuesto predial 42 |

| MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO | | |
|-----------------------------|----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 30/01/24 | Ordenanza N° 492-MDC | Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo 33 |
| 30/01/24 | Ordenanza N° 493-MDC | Ordenanza que establece el calendario de pagos tributarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en el distrito de Carabayllo 34 |

| MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS | | |
|-----------------------------|--|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 06/01/24 | D.A. N° 013-2023/MDCH | Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 458-MDCH que establece beneficios tributarios 68 |
| 07/01/24 | Ordenanza N° 469-MDCH y Acuerdo N° 622 | Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en zonas de playas del distrito de Chorrillos periodos 2023 -2024 |
| 12/01/24 | Ordenanza N° 473-MDCH | Ordenanza que regula el procedimiento de habilitación urbana de oficio en el distrito de Chorrillos 72 |

| MUNICIPALIDAD DE COMAS | | |
|------------------------|----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 25/01/24 | Ordenanza N° 694/MDC | Autorizan la celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios 2024 en el distrito de Comas 61 |
| 25/01/24 | Ordenanza N° 691/MDC | Ordenanza que fija el pago mínimo de impuesto predial 2024, calendario tributario e incentivos por pronto pago en la jurisdicción del distrito de Comas |

| MUNICIPALIDAD DEL AGUSTINO | | |
|----------------------------|----------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 13/01/24 | Ordenanza N° 739-2023-MDEA | Ordenanza Municipal que prorroga la vigencia de los montos de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales durante el ejercicio fiscal 2024, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 721- 2023-MDEA 58 |
| 18/01/24 | Ordenanza N° 740-2024-MDEA | Ordenanza que establece beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de El Agustino 68 |

| MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO | | |
|-----------------------------|----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 13/01/24 | Ordenanza N° 500-2023-MDCH | Ordenanza que regula el pago tributario y no tributario en bienes y/o servicios en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo 51 |
| 13/01/24 | Ordenanza N° 502-2023-MDCH | Ordenanza que fija el calendario tributario, otorga incentivos por pronto pago y establece el pago mínimo del impuesto predial 2024 55 |

| MUNICIPALIDAD DEL RIMAC | | |
|-------------------------|----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 17/01/24 | Ordenanza N° 633-MDR | Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2024 4 |

| MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA | | |
|------------------------------|----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 15/01/24 | Ordenanza N° 710-2023-MDJM | Ordenanza que regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales y establece el cronograma de pagos para el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024 9 |
| 16/01/24 | D.A. N° 001-2024-MDJM | Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 695-2023-MDJM, que aprueba los beneficios extraordinarios para la cancelación de obligaciones no tributarias por concepto de multas administrativas 39 |

| MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA | | |
|----------------------------|--------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 21/01/2024 | Res. N° 670-2023/MDLM-GM | Aprueban incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023 de la Municipalidad de La Molina 36 |

| MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS | | |
|-----------------------------|-----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 31/01/2024 | Ordenanza N° 578/CDLO | Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Los Olivos (Separata Especial) |

| MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA | | |
|------------------------------|----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 04/01/24 | Ordenanza N° 427/MLV | Ordenanza que establece beneficios para la regularización de edificación, conformidad de obra y declaratoria de fábrica para construcciones existentes en el distrito de La Victoria 41 |

| MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA | | |
|-------------------------------------|----------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 14/01/24 | Acuerdo N° 618 | Ratifican derechos de trámite correspondientes a procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aprobados en la Ordenanza N° 503-MDPH de la Municipalidad de Punta Hermosa 51 |
| 14/01/24 | D.A. N° 001 | Aprueban Reglamento de la Ordenanza N° 2575, que crea el Programa Municipal "Club Metropolitano de Lima – CLUBMET" 67 |

| MUNICIPALIDAD DE LURIN | | |
|------------------------|---------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 20/01/24 | Ordenanza N° 485-2023/MDL | Crean el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (COMUDENNA) y su reglamento interno 59 |
| 20/01/24 | Ordenanza N° 489-2023/MDL | Prohíben el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes 61 |

| MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR | | |
|------------------------------------|----------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 22/01/24 | Ordenanza N° 209-2024-MDMM | Ordenanza que establece medidas excepcionales para la recuperación de adeudos de años anteriores que se encuentren en estado coactivo en la Municipalidad de Magdalena del Mar 24 |
| 22/01/24 | Ordenanza N° 210-204-MDMM | Ordenanza que establece diversos beneficios a favor de los comerciantes del distrito de Magdalena del Mar 26 |

| MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES | | |
|-----------------------------|---------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 07/01/24 | D.A. N° 001-2024/MM | Aprueban el Reglamento de evaluación de solicitudes de sustitución de medidas correctivas de demolición y/o retiro, derivadas de procedimientos sancionadores |

| MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 17/01/24 | Ordenanza N° 330-2023-MDP/C | Aprueban el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Pachacámac 2024-2027 65 |

| MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA | | |
|--------------------------------|-----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 31/01/24 | Ordenanza N° 445-MDPP | Ordenanza que aprueba la celebración del 1° Matrimonio Civil Comunitario del año 2024 en el distrito de Puente Piedra 19 |
| 31/01/24 | Ordenanza N° 446-MDPP | Ordenanza que aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del distrito de Puente Piedra 20 |

| MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA | | |
|--------------------------------|-----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 07/01/24 | Ordenanza N° 509-MDPH | Aprueban el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Punta Hermosa para el ejercicio 2024-2027 40 |
| 16/01/24 | Ordenanza N° 510-MDPH | Derogan la Ordenanza N° 459-MDPH y restituyen la vigencia de disposiciones de la Ordenanza N° 310-MDPH que prohíbe la instalación y tendidos de cables aéreos de telecomunicaciones, eléctricos y afines, así como el retiro y reubicación de postes de telecomunicaciones, eléctricos y afines, en el distrito de Punta Hermosa 40 |

| MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA | | |
|------------------------------|--------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 07/01/24 | R.A. N° 236-2023-AL/MDPN | Aprueban el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 42 |

| MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO | | |
|------------------------------|----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 26/01/24 | Ordenanza N° 346-2024/MDSB | Ordenanza que aprueba establecer beneficios tributarios por pronto pago de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024 en el distrito de San Bartolo |

| MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO | | |
|-----------------------------|-------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 17/01/24 | R.A. N° 029 | Aprueban los Planes de Trabajo Anual, Años 2023 y 2024, del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales – RECICLA SAN ISIDRO 65 |

| MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS | | |
|---|-----------------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 20/01/24 | Ordenanza N° 357-MDSL/C | Ordenanza que fija el pago mínimo de impuesto predial 2024, fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago para el Ejercicio 2024 65 |
| MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO | | |
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 09/01/24 | Ordenanza N° 454-MDSJL | Establecen tope al incremento de las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 en el distrito de San Juan de Lurigancho 77 |
| 12/01/24 | Ordenanza N° 458-MDSJL | Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 78 |
| MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES | | |
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 11/01/24 | D.A. N° 001-2024/MDSMP | Modifican plazo para el pago del aporte de Cofinanciamiento aprobado por Ordenanza N° 399/MDSMP 8 |
| MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES | | |
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 12/01/24 | Ordenanza N° 501/MDSJM | Régimen Municipal de Tenencia, Registro, Bienestar, Protección y Control Poblacional de los Animales de Compañía en el distrito de San Juan de Miraflores (Separata Especial) |
| 31/01/24 | Ordenanza N° 510/MDSJM | Fijan el monto mínimo del Impuesto Predial, establecen fechas de vencimiento del Impuesto Predial y arbitrios municipales y determinan incentivo por pronto pago de arbitrios municipales, para el Ejercicio Fiscal 2024 89 |
| MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA | | |
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 03/01/24 | D.A. N° 00008-2023/MDSA | Prorrogan la Ordenanza N° 342/MDSA que otorga beneficios para regularización de deudas tributarias 11 |
| 23/01/24 | Ordenanza N° 00348/MDSA | Establecen un Régimen de Incentivos por Pronto Pago 2024 de obligaciones tributarias del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión 2024 57 |
| MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR | | |
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 19/01/24 | Ordenanza N° 014-2023-MDSMM | Ordenanza que aprueba derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar 44 |

| MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO | | |
|------------------------------------|----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 15/01/24 | D.A. N° 001-2024-MSS | Disponen la Convocatoria a Elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco período 2024 a 2026 |

| MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL | | |
|-----------------------------|-----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 30/01/24 | R.A. N° 982-2023/MDSM | Promulgan el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Miguel |

| MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA | | |
|-----------------------------|---------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 26/01/24 | Ordenanza N° 002-2024/MDV | Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024 |
| 28/01/24 | Ordenanza N° 2596 | Aprueban el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2024 – 2027 41 |

| MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR | | |
|------------------------------------|-----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 21/01/24 | Ordenanza N° 502-MVES | Ordenanza que establece beneficio por pronto pago del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024, fechas de vencimiento de tributos municipales y que fija el monto mínimo del impuesto predial 38 |

| MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO | | |
|--|-----------------------|---|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 18/01/24 | D.A. N° 14-2023-MDVMT | Aprueban el "Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad de Villa María del Triunfo" 79 |
| 18/01/24 | D.A. N° 15-2023-MDVMT | Aprueban el Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Villa María del Triunfo 85 |

| MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DEL MAR | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|--|
| Fecha de Publicación | Norma Legal | SUMILLA |
| 25/01/24 | Ordenanza N° 001-2024-MDSMM | Otorgan beneficios tributarios por la actualización y/o regularización de la declaración jurada 63 |



CAPITULO IV

ARTICULOS DE INTERÉS

SOCIAL

Gremios de bodegas y restaurantes rechazan que el MEF suba el ISC: "Aún estamos en proceso de recuperación económica"



Gremios califican esta medida cómo inoportuna en un momento en que el Perú se encuentra en recesión económica.

Fuente: Diario El Correo

Fecha: 31/01/2024

Distintos gremios se pronunciaron y rechazaron la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de reajustar el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), en medio de recesión y un contexto crítico para la recuperación económica de miles de bodegas en el país.

"Aún nos encontramos en un proceso de recuperación económica, y que el titular de la cartera, ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras, manifestó en medios de prensa que este año se haría el incremento del ISC, pero de manera "gradual" y que no generaría un "impacto importante", el día de ayer martes 30 de enero, se publicó un ajuste faltando a tales declaraciones; es decir, haciéndose un ajuste de golpe por el tiempo acumulado que no se realizó el mismo", consideró la Sociedad de Comercio Exterior del Perú.

Asociación PYME Perú

Por su parte, la Asociación PYME Perú deploró la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ya que afecta

directamente la economía y el trabajo de cientos de miles de empresarios.

"La decisión equivocada del MEF incrementa la actividad informal, ya que las bodegas y otras empresas MYPES vienen sufriendo la extorsión de bandas criminales, el abuso de los municipios, y una legislación perversa y punitivo. Todo esto empuja a las micro y pequeñas empresas a la subsistencia mediante la actividad informal", se indicó.

Gremios y Asociaciones de Restaurantes

Desde la Unión de Gremios y Asociaciones de Restaurantes del Perú se rechazó esta decisión ya representaba una situación crítica para miles de restaurantes en el país.

Los productos gravados con el ISC representan entre el 25% y 30% de las ventas en restaurantes. Un aumento como el que acaba de efectuar el MEF afecta directamente nuestros ingresos y la subsistencia de nuestros negocios.

Bodegueras Mujeres

La Asociación de Bodegueras Mujeres del Perú también consideró que este cambio llevaría a que bodegas y restaurante eleven sus precios, afectando al consumidor.

Cámara Cervecera del Perú

La Cámara Cervecera del Perú advirtió que la reciente aprobación de la indexación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a la cerveza impactaría no solo a toda categoría - en especial, a las cervezas artesanales - sino también a las empresas y personas que forman parte de su cadena de producción y comercialización, y a los consumidores.

"Entre quienes conforman nuestra cadena de valor, se encuentran más de 300 mil bodegas, para las que la cerveza representa aproximadamente el 30% de sus ingresos. Pero también hay otros sectores que se verían afectados por el ISC, tales como bares, restaurantes, hoteles, entre otros. Al final, tendrá un impacto directo en los consumidores", afirmó Carla Sifuentes, gerenta general de la Cámara Cervecera del Perú.

Ministerio de Vivienda entrega motobombas para atender posibles emergencias por lluvias en Piura.



Fuente: Ministerio MVCS

Fecha: 01/01/2024

El viceministro Jorge Bustamante también inspeccionó avance de sistemas de recolección y evacuación de agua de lluvias (SAREs)

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) entregó motobombas a las municipalidades de Castilla y Veintiséis de Octubre, en la región Piura, para atender posibles emergencias por lluvias ante la llegada del fenómeno El Niño.

El viceministro de Construcción y Saneamiento, Jorge Bustamante, llegó a Piura donde supervisó la entrega de un total de 14 equipos, 9 motobombas al distrito de Castilla y 5 al distrito de Veintiséis de Octubre.

El funcionario indicó que el sector, en coordinación con los alcaldes de ambas jurisdicciones, desplazarán las motobombas a las diferentes cuencas ciegas de la ciudad de Piura para la evacuación de aguas pluviales. También verificó los trabajos de los sistemas alternativos de recolección y evacuación de agua pluvial (SAREs) que se implementan en Cinco Esquinas, La Molina II y otros puntos considerados críticos en Piura.

"A la fecha, tenemos seis SAREs culminados y otros dos sistemas al 98% que se encuentran en pleno cierre para la colocación de las electrobombas que ya llegaron a Piura con sus respectivos equipos eléctricos", refirió.

Asimismo, el representante del MVCS informó que se han culminado las intervenciones de limpieza en los sistemas de drenaje y quebradas.

"Estamos cumpliendo con lo establecido en el plan de preparación y respuesta, de manera que cuando llegue el fenómeno El Niño podamos reaccionar y estar mejor preparados, con el apoyo de la población", precisó.

Cabe indicar, que el MVCS ha culminado con el acopio de material y equipos para enfrentar el fenómeno El Niño en la región de Piura, así como la adquisición de maquinaria pesada, motobombas y equipos portátiles de agua. Además, se han adquirido trasvasadores, equipos especializados utilizados en la atención del huracán Katrina, para hacer frente al evento climático.

Agroexportación está en crisis, aumenta la pérdida de empleos



Fuente: Diario El Correo

Fecha: 05/01/2024

Advierte presidente de AGAP, Gabriel Amaro, quien señala que falta un plan de reactivación del agro para atraer nuevas inversiones. Indicó que se dejó de invertir entre \$2 mil millones y \$3 mil millones desde que se derogó ley que lo promocionaba

El sector agroexportador necesita medidas urgentes de reactivación para evitar que más empresas quiebren y se sigan perdiendo empleos, afirmó el **presidente de la Asociación de Gremios de Productores Agrarios (AGAP), Gabriel Amaro.**

Señaló a Correo que se necesitan medidas urgentes como subsidio en planilla para contratar trabajadores y así atraer nuevas inversiones al agro, *"El agro en Perú no es atractivo desde el 2020 porque las ganancias de las empresas se redujeron y tienen poco margen para reinvertir en nuevos cultivos"*, precisó.

Desde que se derogó la **Ley de Promoción Agraria** (diciembre 2019), explicó, se dejaron de habilitar 30 mil hectáreas de tierras de cultivo que se tenía previsto hacer a partir del 2020.

"Se dejó de invertir entre \$2 mil millones y 3 mil millones y está dejando de generar más empleos", indicó.

Promoción. Amaro refirió que se necesita una nueva ley que promocioe al agro porque la existente solo genera pérdida de empleo.

Hasta octubre, según estimó, **se perdieron 120 mil empleos** en el sector y para este año el panorama no mejora tal como están las cosas.

"La nueva ley en favor del agro debe tener, en primer lugar, un enfoque a favor del empleo en el sector que se oriente a mejorar la productividad, por tanto ganar competitividad", agregó.

Reiteró que el empleo en el agro no es permanente, por tanto la modalidad de contratación es diferente. *"Pero hay temporadas, sobre todo en las cosechas, que la demanda de mano de obra es intensa"*, manifestó.

"También, el agro por ser una actividad esencial para el hombre, porque implica la seguridad alimentaria, debe tener las máximas facilidades, tal como lo recomienda la FAO", comentó. Amaro dijo que urge que las autoridades competentes se reúnan con los representantes de los gremios agrarios del país para buscar una salida.

Qué jubilados de la ONP cobrarán desde este miércoles 10 de enero



Fuente: Diario El Comercio

Fecha: 08/01/2024

Casi 800 mil pensionistas en Perú podrán retirar el primer monto de 2024 correspondiente a la prestación que figura enmarcada en el Cronograma Anual Mensualizado y actualizado para este año.

Un nuevo año arrancó el lunes 1 de enero de 2024, y nueve días más tarde, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) hará entrega oficial de la primera pensión asumida por el Gobierno mediante la modalidad de abono en cuenta bancaria y Pago a Domicilio. Este miércoles 10, los grupos beneficiarios a quienes les corresponda, podrán empezar a cobrar los montos mínimos o máximos de la prestación aportada y acumulada en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) por más de 20 años. Conoce qué régimen de jubilados recibirá su respectivo pago a partir de la fecha mencionada, y cómo se hará efectivo para el resto de personas favorecidas.

ONP: ¿QUÉ TIPO DE PENSIONISTAS Y CUÁNTOS PODRÁN COBRAR SU PRIMERA PRESTACIÓN DEL 2024 A PARTIR DEL MIÉRCOLES 10 DE ENERO?

El Gobierno aprobó en diciembre de 2023, el Cronograma Anual Mensualizado y actualizado que bajo Resolución Viceministerial N° 005 dispone aplicar en diversas fechas el abono de las prestaciones económicas de jubilación asociadas a la ONP y dirigidas a quienes formen parte del Decreto Ley N° 19990 y otros regímenes.

De acuerdo a información compartida por la plataforma única del Estado peruano, cada uno de los más de 740 mil beneficiarios cobrará un nuevo monto durante el mes de enero, y a partir del miércoles 10 según la primera letra del apellido paterno consignado en sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad (DNI), tal y como figura en el siguiente orden:

Miércoles 10 de enero: A a C / Jueves 11 de enero: D a L / Viernes 12 de enero: M a Q / Lunes 15 de enero: R a Z

Cabe resaltar, que si bien el abono en cuenta bancaria de cada jubilado se llevará a cabo en las fechas mencionadas, recuerda que el dinero de la pensión permanecerá disponible para que lo retires a través de los cajeros automáticos o agentes bancarios más cercanos a tu domicilio, y en el momento que lo consideres oportuno.

PAGO A DOMICILIO DE LA ONP EN LIMA DURANTE ENERO 2024

- Servicio gratuito ofrecido por el Gobierno para personas vulnerables (Regímenes 18846 / 20530 / 19990)

-Zonal Lima Norte: Visita del 17 al 19 de enero: Distritos de Ancón, Bellavista, Callao, Carabayllo, Carmen de la Legua, Comas, Independencia, La Perla, La Punta, Los Olivos, Mi Perú, Magdalena, Pueblo Libre, Puente Piedra, San Martín de Porres, San Miguel, Santa Rosa, Santa Rosa de Quives y Ventanilla

-Zonal Lima Sur: Visita el 20 y 22 de enero: Distritos de Barranco, Chilca, Chorrillos, Lurín, Miraflores, Punta Negra, San Borja, San Isidro, San Juan de Miraflores, Santiago de Surco, Surquillo, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo

-Zonal Lima Centro: Visita del 23 al 25 de enero: Distritos de Ate, Breña, Chaclacayo, Cieneguilla, El Agustino, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lima, Lince, Lurigancho, Pachacamac, Ricardo Palma, Rímac, San Juan de Lurigancho, San Luis, Santa Anita y Santa Eulalia

Si no te encuentras en tu casa durante las fechas programadas por la ONP, el pagador retornará los días 21 (Zonal Lima Norte) y 26 de enero (Zonal Lima Sur y Lima Centro) para realizar la entrega de la pensión correspondiente.

Cronograma de pago del pensionista: enero 2024

Decreto Ley N° 19990

| Tipo de pago | Abono en cuenta bancaria: Banco de la Nación, BBVA, GNB Perú, Scotiabank, Interbank y BanBif. | | | | Convenios Internacionales | Pago a domicilio |
|---------------|---|--------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|-----------------------|
| | A-C | D-L | M-Q | R-Z | | |
| Fecha de pago | miércoles 10 de enero | jueves 11 de enero | viernes 12 de enero | lunes 13 de enero | miércoles 17 de enero | del 17 al 26 de enero |

DÓNDE COBRO LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN QUE ABONA LA ONP A PARTIR DEL 10 DE ENERO SI PERTENEZCO AL RÉGIMEN 1990.

Los beneficiarios titulares que acceden al cobro de la pensión por jubilación en Perú, reciben mensualmente el monto máximo de S/893 y mínimo de 500 a través de los abonos realizados por la ONP en las cuentas de ahorros que se registraron al momento de generar la afiliación al SNP.

Recuerda que el depósito en cuenta bancaria es gestionado por la entidad previsional ante los mismos bancos con los cuales se tiene un convenio suscrito, y a partir de agosto de 2023 contempla la incorporación de una nueva institución financiera. Ante lo expuesto, ten en cuenta que puedes cobrar tu pensión desde el miércoles 10 de enero de 2024, tanto en BanBif como en Banco de la Nación (BN), BBVA, Scotiabank, y GNB Perú.

ARTÍCULOS FINANCIEROS

ECONOMÍA PERUANA CRECERÍA 2.5% EN EL 2024 SEGÚN EL BANCO MUNDIAL.

"El PBI del Perú volvería a crecer este año luego de contraerse en el 2023. Según el último reporte del Banco Mundial, la economía peruana se recuperaría este año y crecería 2.5% luego de una contracción de 0.4% en el 2023. La proyección del 2023 responde a la mala situación de diversos sectores económicos como la agricultura, la construcción y la pesca, actividades que se vieron afectadas por diversos shocks externos como los conflictos sociales o las consecuencias del cambio climático.

Entre tanto, la estimación de crecimiento para este año se debe a la mayor producción de cobre esperada para el 2024, sumada a una disminución de las tasas de interés para este año. Además, pese a que el precio del cobre disminuirá este año, la mayor producción tendrá un papel clave en el crecimiento de las exportaciones.

Sin embargo, hay algunos riesgos que amenazan el crecimiento estimado para el 2024. «La incertidumbre política sigue afectando la confianza empresarial y del consumidor lo que impacta a los proyectos de inversión», indica el Banco Mundial en su reporte anual.

El crecimiento no se limitaría al 2024 y en el 2025 crecería 2.3%. Sin embargo, para que el país vuelva a los niveles de generación de empleo y eliminación de pobreza de la década pasada, el país debería de crecer a tasas superiores a 3%. El país tiene potencial de lograrlo siempre y cuando vuelva a atraer a la inversión privada, variable clave para el crecimiento y desarrollo económico."

Fuente: amchamnews

Fecha: 10/01/2024



BANCO MUNDIAL PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES.

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

| | PIB real (%) | | | | | Revisión* | | |
|--------------------------------------|--------------|------|-------|-------|-------|-----------|-------|-------|
| | 2021 | 2022 | 2023e | 2024f | 2025f | 2023e | 2024f | 2025f |
| Mundo | 6.2 | 3.0 | 2.6 | 2.4 | 2.7 | 0.5 | 0.0 | -0.3 |
| Economías avanzadas | 5.5 | 2.5 | 1.5 | 1.2 | 1.6 | 0.8 | 0.0 | -0.6 |
| Economías emergentes y en desarrollo | 7.0 | 3.7 | 4.0 | 3.9 | 4.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Banco Mundial

Fecha: 10/01/2024



TRES PROYECTOS MINEROS SE EJECUTARÁN EN PERÚ EL 2024: YUMPAG, CORANI Y ROMINA.

Especialistas anticipan un efecto rebote ante las débiles cifras alcanzadas este año, pese a que atractivo cuprífero en Perú marcara récord anual de 2,7 millones de toneladas. De acuerdo al Ministerio de Energía y Minas, en el 2024, en Perú, tres proyectos mineros se ejecutarán. Se tratan de Yumpag, Corani y Romina por un valor aproximado de US\$ 850 millones.

Corani es mina de plata ubicada en Puno del operador Bear Creek Mining. Este proyecto está valorizado en US\$ 603 millones y se encuentra en la etapa de ingeniería de detalle. Se espera que inicie operaciones en el 2027.

Por su parte, Romina es un proyecto minero valorizado en US\$150 millones orientado a explotar zinc. Está ubicado en el departamento de Lima y se espera que la puesta en marcha inicie en el 2026. Su operador es la Compañía Minera Chungar, propiedad de Volcan.

Finalmente, Yumpag, mina de plata de Buenaventura, está valorizada en US\$81 millones y se espera que inicie construcción y producción en el 2024. Está ubicado en las cercanías de la Unidad Minera Uchucchacua, en Cerro de Pasco.

Proyectos mineros en Perú

Hay otros proyectos que en este momento apalancan la inversión minera (que en octubre acumuló una caída anualizada de -13,5%). Hablamos de San Gabriel (US\$470 millones) y la fase II de Ampliación Toromocho (US\$815 millones), que culmina en abril del 2024.

Radiografía de la minería para recibir el 2024

En el sector minero, las inversiones entre enero y octubre del 2023 totalizaron US\$3.591 millones, principalmente de las empresas Antamina (US\$447 millones), Anglo American Quellaveco (US\$345 millones) y Southern (US\$268 millones).

Fuente: Rumbo Minero

Fecha: 28/12/2023



ECONOMÍA DE PERÚ, UN DIAGNOSTICO ESPERANZADOR

Un informe de IFC y el Banco Mundial profundiza en la economía del país sudamericano y busca soluciones para incrementar la inversión privada y fomentar las prácticas sostenibles ante el cambio

Con cifras de crecimiento envidiables y una clase media que alzaba vuelo, la nación andina experimentó una transformación notable. La riqueza del país creció 6% de media anual entre 2004 y 2014 y fue la mayor tasa en Sudamérica. Sin embargo, a medida que avanzaba la segunda década, las disonancias se hicieron más visibles.

Con el fin de contribuir a la recuperación de la economía peruana, el informe *Creando Mercados en el Perú: Diagnóstico de País del Sector Privado* de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) y el Banco Mundial, presenta las recomendaciones para fomentar la inversión privada en el país, reducir las brechas económicas e impulsar el desarrollo de Perú con visión sustentable.

"La estrategia para Perú y la región se enfoca en tres grandes temas", asegura Manuel Reyes-Retana, director regional de IFC para América del Sur. "El primero es sustentabilidad. Todo lo que tiene que ver con cambio climático es central en nuestra estrategia mundial. Perú no es la excepción. El segundo es inclusión, y no solo me refiero a inclusión financiera, sino agua, saneamiento, salud, educación, comunicaciones, servicios digitales y sectores vulnerables. El tercero es productividad. La productividad baja es en sí misma el reflejo de carencias en aspectos como la infraestructura, telecomunicaciones y transportes", explica.

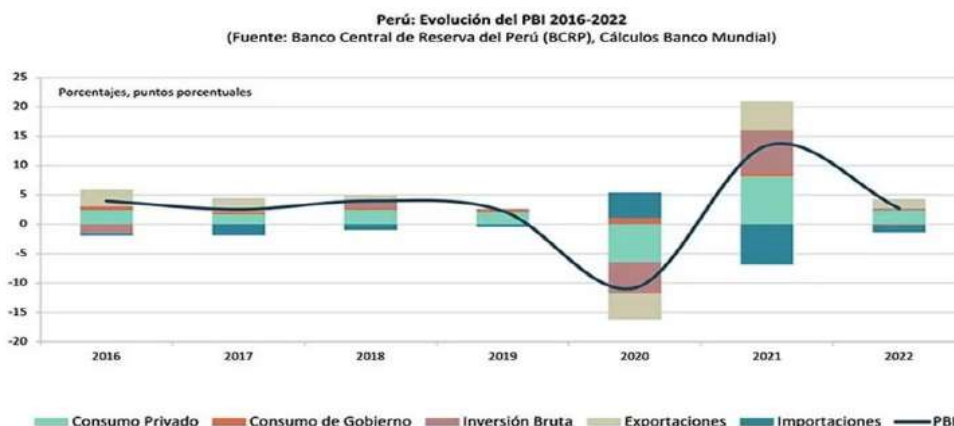
Fuente: Diario El País

Fecha: 20/12/2023

El estudio de IFC y Banco Mundial busca impulsar la inversión privada en actividades económicas más inclusivas y climáticamente inteligentes, lo que podrá acelerar la recuperación económica, pero de manera sostenible, en un mediano plazo de cuatro a cinco años. "Durante los últimos 10 años, IFC ha invertido alrededor de 2.000 millones de dólares en el Perú. En los siguientes cuatro o cinco años, estimamos que podemos invertir entre 1.500 y 2.000 millones de dólares. A diferencia de inversionistas comerciales o financieros, nuestras inversiones son contra cíclicas. No somos el tipo de inversionistas que retrocede cuando percibe riesgo o bajo crecimiento. Por el contrario, lo que motiva nuestras inversiones es el impacto".

El sector privado en Perú ha tenido apoyo de IFC en diferentes áreas. Desde financiamiento y asesoría para el desarrollo de infraestructura a asistencia para fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y municipales, como es el caso de la plataforma de valor compartido *Moquegua Crece*, una alianza con accionistas de la empresa minera *Quellaveco*, así como el gobierno regional de *Moquegua*. También están las líneas de créditos con instituciones bancarias para apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas, enfocándose en la inclusión financiera para las mujeres y población migrante.

En los próximos meses, la Corporación Financiera Internacional buscará potenciar las actividades empresariales vinculadas a la naturaleza en la región de la Amazonia, con actividades forestales sostenibles y actividades de protección al ecosistema financiadas con un desarrollo amplio del mercado de créditos de carbono.



ARTÍCULOS JURÍDICOS

SUNAFIL DESARROLLA NUEVO CRITERIO SOBRE VACACIONES, INDEMNIZACIONES Y MULTAS.

El Tribunal de Fiscalización Laboral estableció que el descanso vacacional no otorgado de manera oportuna es una infracción insubsanable. Es decir, puede generar multa, pese a que el trabajador haya sido indemnizado. Así lo determinó en la Resolución 830-2023-Sunafil/TFL-Primera Sala.

Con su nuevo criterio, el tribunal contradujo lo establecido por el Comité de Criterios en materia legal de Sunafil, que respaldó la posibilidad de subsanar la falta de goce de descanso vacacional efectivo mediante un pago indemnizatorio (Acta 007-2019-CC).

El tribunal explicó que el criterio del comité no se ajusta a la finalidad de la normativa sociolaboral, que busca proporcionar un periodo adecuado de descanso para la recuperación física y mental del trabajador. El pago de indemnización vacacional no sustituye la necesidad de otorgar el descanso físico vacacional en el momento oportuno, determinó.

Ya se ha registrado un caso donde se multó a una empresa porque no pagó ni otorgó descanso vacacional a una trabajadora. Además, porque no entregó documentos que acreditaran el supuesto pago de indemnización vacacional que dijo haber realizado.

Una subintendencia determinó que el empleador había cometido una infracción muy grave por no pagar ni otorgar descanso vacacional. La infracción estaba tipificada en el artículo 25.6 del Reglamento de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo (RLGIT), en razón a ello se le impuso una multa de S/ 1,012 soles.

La subintendencia también determinó que el empleador había cometido una infracción muy grave, porque no entregó documentos que certificaran un supuesto pago indemnizatorio por las vacaciones. Esa infracción estaba tipificada en el artículo 46.7 del RLGIT, que indica "No cumplir oportunamente con el requerimiento de la adopción de medidas en orden al cumplimiento de la normativa de orden sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo".

La subintendencia había indicado, en su resolución, que el empleador debió entregar documentos que acreditaran el pago de indemnización vacacional. Es decir, la subintendencia consideraba que él no goce del descanso vacacional era un comportamiento subsanable. Sin embargo, el tribunal determinó que en realidad era un comportamiento insubsanable.

El tribunal reconoció que el Comité de Criterios en materia legal de Sunafil aprobó subsanar la falta de otorgamiento efectivo de descanso vacacional mediante el pago de los conceptos contemplados en el artículo 23 del D.L. 713.

Sin embargo, indicó que ese criterio no se ajustaba a la finalidad de la normativa sociolaboral: facilitar un periodo de tiempo de descanso oportuno para la recuperación física y psíquica del trabajador, como que pueda disfrutar de periodos de ocio y esparcimiento. El pago de remuneración e indemnización vacacional no reemplaza el otorgamiento inoportuno del descanso físico vacacional, determinó.

El tribunal sostuvo que el inspector no debió requerir al empleador pruebas de un pago indemnizatorio por descanso vacacional, pues esa infracción era insubsanable. El inspector solo debió requerir las infracciones subsanables y dejar constancia de los actos insubsanables, determinó. A renglón seguido, indicó que la intendencia (segunda instancia) no se había pronunciado sobre los requerimientos del inspector. Tampoco había analizado el carácter insubsanable que tenía el pago indemnizatorio. Por lo tanto, se evidenciaba una afectación al derecho de debida motivación de los actos administrativos y al debido procedimiento administrativo.

Además, el tribunal identificó que en todo el procedimiento sancionador solo se aparentó la motivación, pues se citaron normativas y se mencionó la solicitud del empleador. Sin embargo, nunca se justificó la decisión de multarlo por una infracción muy grave tipificada en el numeral 25.6 del RLGIT. Tampoco se explicó cómo se había determinado el carácter subsanable de la infracción.

En consecuencia, el tribunal anuló la resolución de la subintendencia (primera instancia). Así, retrotrajo el procedimiento administrativo sancionador, con la finalidad de que la subintendencia emitiera una nueva resolución. Accede aquí a más contenido sobre derecho laboral de Laley.pe

Fuente: Diario La Ley

Fecha: 15/01/2024

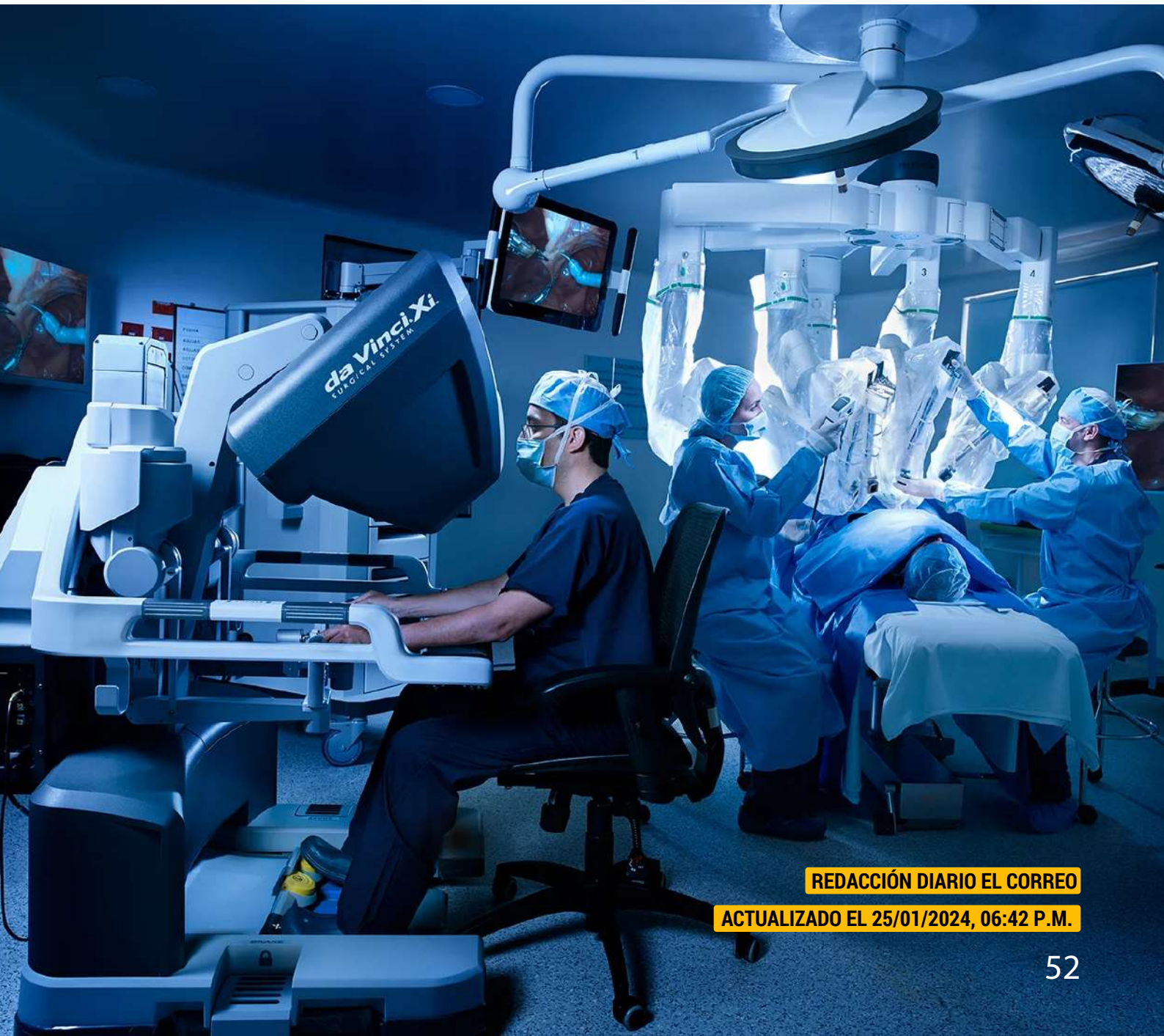
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

¿Todos los peruanos donarán sus órganos? Esto dice la nueva ley y en qué casos no se aplicará.

La idea es que todos los peruanos tengan el DNI marcado como persona donante o no donante.

Con la promulgación de la **Ley N.º 31756**, que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, se establece que todo ciudadano peruano será donante de órganos y tejidos humanos en el Perú.

Sin embargo, el director de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud (Minsa), doctor Juan Almeyda, aclaró que esta donación será siempre y cuando el ciudadano no haya declarado lo contrario. Es decir, quienes no quieran donar sus órganos, deberán declarar esa voluntad de acuerdo a los procedimientos que establecerá el reglamento de la citada ley. Esto último es revisado por las autoridades para aplicar un proceso de registro.



Poder Judicial resuelve que Congreso envíe a consulta previa leyes que afecten a pueblos indígenas.

Dicha sentencia fue notificada el último 26 de enero a la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) y a la Confederación Nacional Agraria (CNA)

Tras seis años de proceso legal, el Poder Judicial del Perú ha reafirmado la urgencia del cumplimiento de la consulta previa legislativa a través de la sentencia de expediente N° 08243-2017-0-1801-JR-CI-10, dada recientemente por la Corte Superior de Justicia de Lima. Mediante esta sentencia, las leyes peruanas que apruebe el Congreso de la República y que puedan afectar los derechos indígenas deberán pasar por un proceso de consulta previa de manera previa a su aprobación. Con ello, los pueblos indígenas amazónicos y andinos podrán participar en las decisiones públicas que afecten su desarrollo.

Dicha sentencia fue notificada el último 26 de enero a la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) y a la Confederación Nacional Agraria (CNA), que impulsaron la acción legal que le dio origen, bajo la asesoría legal del Instituto IDLADS y con el apoyo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). Sobre ella, Rosalía Clemente, presidenta de la CNA, refiere "esta sentencia nos fortalece como sujetos políticos y recuerda que toda medida -no solo las administrativas, sino también las legislativas- que puedan afectarnos como pueblos indígenas deben ser sometidas a consulta previa. Así podemos velar por que las decisiones de los congresistas beneficien a los pueblos y no nos afecten negativamente".

15:58

Sería bueno una fotó de pueblos indígenas

15:58

tratante", apuntó.

La ley señala, además, que quien no quiera ser donante, tendrá que registrarse. El artículo 3 de esta normativa también precisa que dicha declaración (para no donar) puede ser revocada en cualquier momento.

Se espera que a fines de febrero salga el decreto supremo con el reglamento para que ya empiece a funcionar la nueva normativa sobre la donación de órganos y tejidos en el Perú.

De acuerdo con Almeyda, el ciudadano que no quiera ser donante de órganos deberá declarar esa voluntad, según los procedimientos que establecerá el reglamento de la citada ley.

"La declaración de su voluntad de no ser donante de órganos o tejidos debería presentarse en la Reniec. Se está revisando la forma y el reglamento para definir cómo será la inscripción", indicó.

REDACCIÓN DIARIO EL CORREO

ACTUALIZADO EL 25/01/2024, 06:42 P.M.



Poder Judicial resuelve que Congreso envíe a consulta previa leyes que afecten a pueblos indígenas.

Dicha sentencia fue notificada el último 26 de enero a la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) y a la Confederación Nacional Agraria (CNA)

Tras seis años de proceso legal, el Poder Judicial del Perú ha reafirmado la urgencia del cumplimiento de la consulta previa legislativa a través de la sentencia de expediente N° 08243-2017-0-1801-JR-CI-10, dada recientemente por la Corte Superior de Justicia de Lima. Mediante esta sentencia, las leyes peruanas que apruebe el Congreso de la República y que puedan afectar los derechos indígenas deberán pasar por un proceso de consulta previa de manera previa a su aprobación. Con ello, los pueblos indígenas amazónicos y andinos podrán participar en las decisiones públicas que afecten su desarrollo.

Dicha sentencia fue notificada el último 26 de enero a la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) y a la Confederación Nacional Agraria (CNA), que impulsaron la acción legal que le dio origen, bajo la asesoría legal del Instituto IDLADS y con el apoyo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). Sobre ella, Rosalía Clemente, presidenta de la CNA, refiere "esta sentencia nos fortalece como sujetos políticos y recuerda que toda medida -no solo las administrativas, sino también las legislativas- que puedan afectarnos como pueblos indígenas deben ser sometidas a consulta previa. Así podemos velar por que las decisiones de los congresistas beneficien a los pueblos y no nos afecten negativamente".

Leyes inconsultas

Si bien la sola existencia del Convenio 169 de la OIT es suficiente para aplicar la consulta previa a las medidas legislativas que puedan afectar los derechos indígenas, con esta sentencia se reafirma la urgencia de su aplicación en el Perú, nunca antes dada.

"Haciendo un recuento tan sólo de los últimos meses, la aprobación de la controversial modificatoria a la Ley Forestal peruana, que promueve la deforestación en el país; de la Ley de creación de la Autoridad Nacional de Infraestructura y su reglamento; y de normas que declaran de interés nacional el impulso a carreteras, incluyendo proyectos que atraviesan territorios indígenas, tales como la Leyes N° 31931, N° 31938 y N° 31977, son ejemplos claros -ahora más que nunca- de medidas en las que no debió saltarse la consulta previa", sostiene Henry Carhuatocto, presidente del Instituto IDLADS Perú.

Asimismo, Diego Saavedra, líder de proyecto del programa Derechos de DAR, afirma que "treinta años después de ratificar en Perú el Convenio 169 de la OIT, el Congreso tiene nuevamente en sus manos el resolver parte de la deuda histórica sobre consulta previa. No obstante, si bien la Sentencia representa una gran noticia, es cuestionable que nuevamente en el país deba llegarse a instancias judiciales para que se respeten los derechos de los pueblos indígenas".

Según determina la sentencia, el Congreso debe debatir con carácter de urgencia en el próximo Pleno ordinario o extraordinario el PL N° 005-2016/CR, Proyecto de resolución legislativa que modifica el reglamento del Congreso de la República para incorporar el procedimiento de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios sobre medidas legislativas que les afecten



REDACCIÓN DIARIO EL CORREO

ACTUALIZADO EL 31/01/2024, 06:03 P.M.



OFICINA DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES



01 311-7777 Anexo 6251



Jr. Huallaga N°358 Oficina 243



congreso.gob.pe/Otamdegrl



oficinadeenlacecongreso@gmail.com